CONTRATO Nº 3520 / 2024
MUNICIPIO DE PEREIRA

OBJETO:

EFECTUAR LA AUDITORÍA INTEGRAL EN SALUD A LAS OBLIGACIONES A CARGO DE LAS EAPB HABILITADAS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, QUE ADMINISTRAN EL ASEGURAMIENTO EN SALUD, EN EL MARCO DE LA CIRCULAR 001 DEL 2020 DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD Y DEMÁS NORMAS VIGENTES QUE REGULEN LA MATERIA, Y AL CONTRATO DE ATENCIÓN ASISTENCIAL DE URGENCIAS EN SALUD DE BAJA COMPLEJIDAD PARA LA POBLACIÓN POBRE NO AFILIADA, EN EL MARCO DEL PROYECTO PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL ASEGURAMIENTO EN SALUD AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA.

INFORME DE AUDITORIA
NUEVA EPS Subsidiado
En cumplimiento de la Circular 001/2020
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD
Plataforma Gaudí

TOMO I DE I
FOLIOS 1 AL 50

SECRETARIA DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL
PEREIRA AGOSTO 2024

1.INTRODUCCIÓN.

El presente informe de Auditoría de la EAPB del municipio de Pereira, es el resultado de la obtención de las muestras del aplicativo web Gaudí y la revisión de la solicitud de los soportes a las EAPBs habilitadas en el municipio, en cumplimiento del requerimiento de la Superintendencia Nacional de Salud en el marco de la Circular externa 001 de 09 enero del 2020: *"Por la cual se imparten instrucciones sobre el ejercicio de las funciones de Inspección, Vigilancia y control a nivel territorial. Haciendo obligatoria la Adopción e implementación de la Guía de Auditoría y del Informe de Auditoría dentro los plazos establecidos".*

Circular fundamentada en la Ley 715 de 2001, en su artículo 68 estableciendo: *"Inspección, vigilancia. La Superintendencia Nacional de Salud tendrá como competencia realizar la inspección, vigilancia y control del cumplimiento de las normas constitucional u legales del sector salud y de los recursos del mismo ".*

En su artículo 43, define las competencias y responsabilidades de los departamentos: *"dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción ".* En su artículo 44, numeral 44.1.3 define las competencias en el ámbito municipal: *"Gestionar y supervisar el acceso a la prestación de los servicios de salud para la población de su jurisdicción."*

El Decreto 780 de 2016 en su artículo 2.5.2.1.1.2 dispone las responsabilidades de las Entidades Promotoras de Salud: como promover la afiliación de los habitantes de Colombia al Sistema General de Seguridad Social, administrar el riesgo de sus afiliados, organizar y garantizar la prestación de servicios de salud contemplados en el Plan de Beneficios con la finalidad del mejoramiento de la salud de los afiliados.

Y las posteriores modificaciones mediante la Circular Externa 2022151000000046-5 de 2022(29-04-2022) con asunto*: "modificación y adición de la circular externa 001 de 2020 respecto a las generalidades y plazos establecidos para el cargue de información, sobre la adopción e implementación de la guía de auditoría y del informe de auditoría, como*

consecuencia de la emergencia sanitaria por COVID-19" y la Circular Externa 20231500000000007-5 de 2023 (05-04-2023) con asunto: *"Modificación de la Circular Externa 001 DE 2020.Por la cual se imparten instrucciones sobre el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control a nivel territorial, haciendo obligatoria la adopción e implementación de la guía de auditoría y del informe de auditoría dentro de los plazos establecidos".*

En relación a lo anterior le corresponde a los entes territoriales, distritales y municipales, ejercer funciones de inspección, vigilancia y control en su jurisdicción conforme a lo estipulado por la Superintendencia Nacional de Salud en la circular externa 001 de 2020 y posteriores modificaciones, y en donde determina responsables según sus componentes así:

Entidades Territoriales	Componente
Departamentos	Aseguramiento Información
Municipio	Prestación de servicios Prestación de servicios de Promoción y Prevención Información
Distritos	Aseguramiento Prestación de servicios Prestación de servicios de Promoción y Prevención Información

Fuente: Circular Externa 000001 del 2020- Guía Auditoria SNS

Siendo responsable la Secretaria de Salud Municipio de Pereira, de las actividades de auditoría de las Entidades Promotoras de Salud del municipio en los componentes establecidos por la Superintendencia Nacional de Salud.

2. NORMATIVIDAD

- Constitución Política de Colombia; artículos 48, 113, 287, 298
- Ley 100 de 1993, Congreso de la República de Colombia.
- Ley 715 de 2001, Congreso de la República de Colombia.
- Ley 1122 de 2007, Congreso de la República de Colombia.
- Ley 1438 de 2011, Congreso de la República de Colombia.
- Ley 1715 de 2015, Congreso de la República de Colombia.
- Ley 1949 de 2019, Congreso de la República de Colombia.
- Decreto Ley 019 de 2012, El Presidente De La República De Colombia.
- Acuerdo 117 de 1998, El Consejo Nacional De Seguridad Social En Salud.
- Resolución 412 de 2000, El Ministro De Salud.
- Resolución 4353 de 2012, El Ministerio De Salud Y Protección Social.
- Resolución 1552 de 2013, El Ministerio De Salud Y Protección Social.
- Resolución 1604 de 2013, El Ministerio De Salud Y Protección Social.
- Resolución 5857 de 2018, El Ministerio De Salud Y Protección Social.
- Resolución 3280 de 2018, El Ministerio De Salud Y Protección Social.
- Resolución 1536 de 2015, El Ministerio De Salud Y Protección Social.
- Resolución 5600 de 2015, El Ministerio De Salud Y Protección Social.
- Resolución 1441 de 2016, El Ministerio De Salud Y Protección Social.
- Resolución 0256 de 2016, El Ministerio De Salud Y Protección Social.
- Resolución 3202 de 2016, El Ministerio De Salud Y Protección Social.
- Resolución 5269 de 2017, El Ministerio De Salud Y Protección Social.
- Resolución 3280 de 2018, El Ministerio De Salud Y Protección Social
- Resolución 768 de 2018, El Ministerio De Salud Y Protección Social.
- Resolución 5857 de 2018, El Ministerio De Salud Y Protección Social.
- Decreto 2462 de 2013, El Ministerio De Salud Y Protección Social.
- Decreto 2462 de 2013, El Ministerio De Salud Y Protección Social.
- Decreto 780 de 2016, El Ministerio De Salud Y Protección Social.
- Decreto 1765 de 2019, El Ministerio De Salud Y Protección Social.
- Circular externa 001 de 2020, Superintendencia Nacional de Salud

(Deroga la Circular 006 de 2011 y Resolución 420 de 2010)

- Circular Externa 2022151000000046-5 de 2022(29-04-2022)
- Circular Externa 2023150000000007-5 de 2023 (05-04-2023)

3. OBJETIVO AUDITORÍA

Verificar la gestión de las Empresas Promotoras de Salud EAPB habilitadas en el municipio de Pereira, en el cumplimiento de las responsabilidades y obligaciones de conformidad con lo establecido por la Circular externa 001 de 2020 y posteriores modificaciones, emitidas por la Superintendencia Nacional de Salud, dentro de las funciones de inspección, vigilancia y control de la Entidad Territorial, Municipio de Pereira durante la vigencia del año 2023.

3.1 OBJETIVOS ESPECIFICOS

● Verificar la garantía a los afiliados de la atención de los servicios de salud con accesibilidad, oportunidad y continuidad para las atenciones a personas con enfermedades reportadas en la cuenta de alto costo.

● Verificar la garantía a los afiliados de la atención de los servicios de medicina general y odontología general con oportunidad.

● Verificar que la EPS tenga agendas abiertas para la asignación de citas de medicina especializada todos los días hábiles del año e informa al usuario la fecha para la cual se asignación

● Verificar que la EPS en la operación del sistema de referencia y contrarreferencia cuenta con una red de prestadores disponible y suficiente en todos los niveles de complejidad, así como la disponibilidad de la red de transporte y comunicaciones

● Verificar que la EPS entregó los medicamentos prescritos a los usuarios de forma completa e inmediata y excepcionalmente los pendientes dentro de un lapso no mayor a 48 horas.

● Constatar que la EPS tenga en el municipio de residencia de los usuarios un lugar para brindar atención e información de forma presencial y no presencial.

● Verificar que la EPS resuelve las peticiones, quejas y reclamos formuladas por los usuarios de fondo y oportunamente.

● Verificar si la EPS tiene fallos de tutela en contra por tecnologías en salud incluidas en el plan de beneficios.

● Evidenciar que la EPS cuenta con estrategias de demanda inducida.

● Evaluar si la EPS garantiza las intervenciones individuales de la RIAS de promoción y mantenimiento de la salud.

● Evaluar si la EPS garantiza las intervenciones individuales de la RIAMP de promoción y mantenimiento de la salud

● Verificar si la EPS cumple de manera oportuna y resolutiva los requerimientos de información realizados por los entes municipales.

4. ALCANCE AUDITORÍA

Verificar conforme a los componentes establecidos en la Circular externa 001 de 2020 y posteriores modificaciones y Guía de auditoria Gaudí V3, emitidas por la Superintendencia Nacional de Salud , las funciones de Auditoría de Inspección y Vigilancia del Aseguramiento y Prestación, que permite a la Superintendencia Nacional de Salud y a las entidades territoriales verificar el cumplimiento por parte de las Entidades Administradoras de Planes de beneficios - EAPBs , de sus responsabilidades en la garantía del acceso al derecho fundamental del Sistema general de Seguridad Social en Salud cumpliendo con parámetros de calidad de conformidad con la normatividad vigente con enfoque diferencial.

5. METODOLOGÍA PROCESO AUDITORÍA

- Revisión de la apertura de la Auditoría.
- Revisión de la Solicitud de la información
- Desarrollo de la auditoría.
- Presentación para la verificación de las auditorias ante el ente Departamental y Cierre
- Traslado del informe final secretaria Municipal de Salud de Pereira y EAPBs.

El período a evaluar es enero a diciembre del año 2023; excepto para aspectos como oportunidad para citas de medicina general y odontología general y citas especializadas que se evalúan en fecha definida por los auditores dentro del tiempo de la auditoría. Los resultados de la auditoría se registrarán en actas y en el aplicativo web Gaudí, posterior al cierre de la presente auditoría la Secretaria Departamental de Salud, realizara el proceso de verificación, por lo que los hallazgos están sujetos a su aceptación, la cual es quien realizara el cierre respectivo en el aplicativo Web Gaudí de la Superintendencia Nacional de Salud. Posterior al cierre en el aplicativo web Gaudí, se reportará el informe de auditoría presentado por el aplicativo web Gaudí, el cual será avalado por el Secretario de Salud Municipal y entregados a las EAPBs.

6. COMPONENTES DE LA AUDITORIA

6.1 COMPENTENTE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

La siguiente tabla relaciona los criterios a evaluar para la Prestación de servicios en salud en la EPS:

TABLA CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS: (Circular 001 de 2020 – Guía de auditoria Gaudí V3)

ESTÁNDAR	CRITERIO PARA EVALUAR	MODO DE VERIFICACIÓN	SITUACIÓN EVIDENCIADA	NORMAS PRESUNTAMENTE INFRIGIDAS
Garantía en Prestación de Servicios de Salud	**8.**La EPS garantiza a los afiliados la prestación de servicios de salud con accesibilidad, oportunidad y continuidad	Solicita las cohortes actualizadas de las enfermedades reportadas a la cuenta de alto costos (Cáncer, VIH, ERC, Hemofilia, Artritis Reumatoide, Hepatitis C) De una muestra de casos, verifique los tiempos trascurridos entre la orden, autorización y prestación efectiva de los servicios ambulatorios, según patología: pediatría, ginecoobstetricia, medicina interna, ortopedia y traumatología , cirugía general , cirugía oncológica pediátrica, oncología, oncología y hematología pediátrica, quimioterapia, radioterapia, nefrología, Infectología, hematología, hematología oncológica, hemodiálisis, diálisis peritoneal , reumatología y, laboratorio clínico de alta complejidad. La muestra será determinada según la metodología establecida por el SNS.	1. La atención se garantizó con oportunidad, acceso y continuidad. 2. La atención No se garantizó con oportunidad, acceso y continuidad.	Numerales 1 ,2, y 5 articulo 2.5.1.2.1 del Decreto 780 de 2016. Artículo 2, literales c), d) y e) del artículo 6 y artículo 8 de la Ley 1751 de 2015. Artículo 105 del Decreto Ley 2106 de 2019. Resolución 2481 de 2020, la que modifique o sustituya
	9.La EPS asigna las citas de odontología general y medicina general, sin excedes los tres (3) días hábiles, contados a partir de la	Verifique telefónicamente la disponibilidad de citas para odontología general y medicina general en el municipio de residencia del afiliado, de acuerdo con la red suministrada por el asegurador, tomando	1. La EPS asigna citas dentro de los tres (3) días hábiles e informa al usuario la fecha de asignación. 2. La EPS asigna No citas	Artículo 123 del Decreto 019 de 2012; parágrafo 3 del artículo 1 de la Resolución 1552 de 2013; numerales 1 y 2 del artículo 2.5.1.2.1 y párrafo 1 del articulo

	solicitud e informa al usuario la fecha para cual se asigna la cita.	como punto de partida el número de identificación del usuario	dentro de los tres (3) días hábiles e informa al usuario la fecha de asignación.	2.5.3.4.5 del Decreto 780 de 2016; párrafo 1 del art. 16 de la Ley 1122 de 2007, y articulo 14 Resolución 2481 de 2020; la que modifique o sustituya.
	10. La EPS tiene agendad abiertas para la asignación de citas de medicina especializada todos los días hábiles del año e, informa al usuario la fecha para la cual se asigna la cita	Verifique telefónicamente la disponibilidad de citas para medicina especializada (pediatría, ginecología, medicina interna, ortopedia, cirugía oncológica, cardiología, nefrología, Infectología, hematología,), de acuerdo con la red suministrada por el asegurador, tomando como punto de partida el número de identificación de un afiliado que tenga autorización del servicio.	1. La EPS tiene agendas abiertas todos los días hábiles e informa al usuario la fecha de asignación de cita. 2. La EPS No tiene agendas abiertas todos los días hábiles e informa al usuario la fecha de asignación de cita.	Artículo 1 de la Resolución 1552 de 2013, Articulo 124 de Decreto Ley 019 de 2012 Numerales 1y2 del Artículo 2.5.1.2.1 del Decreto 780 de 2016, Articulo 12 de la Resolución 2481 de 2020 o la norma que modifique o sustituya.
Garantía en Prestación de Servicios de Salud	**11.** La EPS garantiza la operación del sistema de referencia y contrarreferencia dispone de una red de prestadores disponibles y suficiente en todos los niveles de complejidad, así como la disponibilidad de la red de trasporte y comunicaciones.	De una muestra de casos que se encuentre en trámite de referencia y contrarreferencia, verifique que en paciente cuya prioridad de remisión es urgente, la llegada del paciente al prestador receptor haya superado las 12 horas desde que se realizó la primera solicitud. La muestra será determinada según metodología establecida por el SNS.	1. La EPS realizo las remisiones de los pacientes, catalogadas como urgentes dentro de las 12 horas siguientes a la solicitud. 2. La EPS No realizo las remisiones de los pacientes, catalogadas como urgentes dentro de las 12 horas siguientes a la solicitud.	Artículo 2.5.3.2.7, 2.5.3.2.16 y 2.5.2.3.8 (numeral 4) del Decreto 780 de 2016, y articulo 4 de la Resolución 3047 de 2008.
	12. La EPS asegura la entrega de medicamentos de manera inmediata y excepcionalmente dentro de las 48 horas siguientes a su solicitud.	Solicite las cohortes actualizadas de las enfermedades reportadas a la cuenta alto costo (Cáncer, VHI, ERC, Hemofilia y Hepatitis C). De una muestra de casos, verifique los tiempos trascurridos entre la orden, autorización y entrega efectiva de los medicamentos incluidos en el Plan de Beneficios, según patología: quimioterapéuticos, inmunosupresores, retrovirales, y factores de coagulación. La	1. La entrega de medicamentos se garantizó dentro de las 48 horas. 2. La entrega de medicamentos No se garantizó dentro de las 48 horas. 2. La entrega de medicamentos	Articulo 131 Decreto Ley 019 de 2012.numerales 1 y 2 del artículo 2.5.1.2.1 del Decreto 780 de 2016. Artículo 1, 5 (numeral 6),7 y 8 de la Resolución 1604 de 2013; articulo 47 de la Resolución 2481 de 2020, o la norma que modifique o sustituya y numeral 5 (numeral

		muestra será determinada según metodología establecida por el SNS.	No se garantizó dentro de las 48 horas.	5.3) del Anexo Técnico del la Resolución 521 de 2020.
	13. La EPS garantiza los mecanismos de atención al usuario	Verifique que el afiliado a la EPS tenga en el municipio de residencia un lugar al cual acudir para ser atendidos por la aseguradora. Pruebe que la línea de atención telefónica y pagina web estén en funcionamiento para la recepción de las PQRS.	1. La EPS garantiza los mecanismos de atención al usuario. 2. La EPS No garantiza los mecanismos de atención al usuario.	Artículo 2.10.1.1.3 y 2.10.1.1.6 del Decreto 780 de 2016 y numeral 4.4 del Articulo 4 Resolución 229 de 2020.
	14. La EPS resuelve las peticiones, quejas y reclamos oportunamente.	Tome una muestra de PQR presentada por los afiliados en la EPS y verifique que hayan sido resueltas de fondo dentro de los plazos establecidos (15 días o de inmediato cuando esté en peligro inminente la vida o la integridad). La muestra será determinada según metodología establecida por el SNS.	1. La EPS resuelve oportunamente las PQRS de sus afiliados. 2. La EPS **NO** resuelve oportunamente las PQRS de sus afiliados.	Artículo 2.10.1.1.6 del Decreto 780 de 2016; numeral 4.4 del articulo 4 de la Resolución 229 de 2020, en concordancia con los artículos 14 (sustituido por el articulo 1 de la Ley 1755 de 2015) y 20 de la Ley 1437 de 2011, y artículos 114 y 130 (numerales 11,12, y 17) de la Ley 1438 de 2011, modificado por el artículo 3 de la Ley 1949 de 2019.
Garantía en Prestación de Servicios de Salud	**15.** La EPS tiene fallos de tutela en contra de tecnologías en salud incluidas en el Plan de Beneficios.	Solicite los fallos de tutela emitidos a favor de afiliados contra la EPS residentes en el municipio. De una muestra de casos, verifique los tiempos trascurridos entre la orden, autorización y prestación efectiva de la tecnología en salud objeto del fallo de tutela. La muestra será determinada según metodología establecida por el SNS.	1. La EPS tiene fallos de tutela de tecnologías en salud del Plan de Beneficios 2. La EPS No tiene fallos de tutela de tecnologías en salud del Plan de Beneficios.	Articulo 14 de la Ley 1122 de 2007; artículos 2.5.1.2.1 y 2.5.2.1.1.2 (literal d) del Decreto 780 de 2016; articulo 6 (de los elementos esenciales: literal a y c; y de los principios: literales d, e y k) y 8 de la Ley 1751 de 2015, y Resolución 2481 de 2020, la que modifique o sustituya.

Fuente: Circular Externa Numero 000001 de 2020 SNS-Guía de auditoria V3.

TABLA 4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCIÓN Y DETECCIÓN EN SALUD. (Circular 001 de 2020 SNS-Guía de Auditoria Gaudí V3).

ESTÁNDAR	CRITERIO PARA EVALUAR	MODO DE VERIFICACIÓN	SITUACIÓN EVIDENCIADA	NORMAS PRESUNTAMENTE INFRIGIDAS
Prestación de servicios de promoción y prevención.	**16.** La EPS cuenta con estrategias de demanda inducida	***Verificar si tiene documentados las estrategias de demanda inducida *Verificar si se realizó, en menores de cinco años, demanda inducida para las actividades de: vacunación y atención preventiva salud bucal. * Verificar si se realizó, en personas de 27 a 59 años, demanda inducida para las actividades de atención en planificación familiar, detección temprana de cáncer de cuello uterino.	1. La EPS realiza demanda inducida a menores de cinco años y adultos entre 27 y 59 años. 2. La EPS No realiza demanda inducida a menores de cinco años y adultos entre 27 y 59 años.	Artículo 14 (numerales 14.2, 14.3 y 14.4) de la Resolución 1536 de 2015. Articulo 1 y 3 del Acuerdo 117 de 1998; numeral 2.2.3 (numerales 3,4, 6 y8 y 10) del anexo técnico de la Resolución 3280 de 2018 o la norma que la modifique o sustituya
	17. La EPS garantiza las intervenciones individuales de la RIAS de Promoción y Mantenimiento de la Salud	Solicite las cohortes según actividad por curos de vida y de una muestra de casos trazadores, verifique si recibieron: **a. Primera Infancia** (7 días hasta un día antes de cumplir 6 años)- Cohorte de niños en este curso de vida. i) Valoración integral: Atención por enfermería ii) Protección Específica: Vacunación según el Esquema de Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI). **Infancia** (6 años hasta un día antes de cumplir 12 años) - Cohorte de niños en este curso de vida: i) Valoración Integral: Atención en salud por medicina general o especialista en pediatría o medicina de familia. ii) Protección Específica: Aplicación de barniz de flúor. **c. Adultez (29 a los 69 años):** i) Detección Temprana: Colposcopia cervicouterina - Según hallazgos de las pruebas de tamización - Cohorte de mujeres con citologías con resultados positivos. ii)Detección Temprana: Tamizaje para Cáncer de mama (mamografía)- Cohorte de mujeres desde los 50	1. La EPS garantizó las actividades, procedimientos e intervenciones de las RIAS de Promoción y Mantenimiento de la Salud en su población afiliada. 2. La EPS No garantizó las actividades, procedimientos e intervenciones de las RIAS de Promoción y Mantenimiento de la Salud en su población afiliada.	Numerales 14.2 y 14.3 del articulo 14 de la resolución 1536 de 2015; artículos 1,3,5,6 y 9 del Acuerdo 117 de 1998; numerales 3,4,5 y 6 del numeral 2.2.3 y ; numeral 3.3 (3.3.1, 3.3.2, 3.3.5 y 3.3.6 del numeral I del Lineamiento Técnico y Operativo Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud de la Resolución 3280 de 2018, en concordancia con el articulo 4 modificado por el articulo 1 de la Resolución 276 de 2019; numeral 9.4 del articulo 9 de la Resolución 2481 de 2020 o la norma que la modifique o sustituya.

		años hasta 59 años. mi) Detección Temprana: Biopsia de próstata-Según hallazgos de las pruebas de tamización - Cohorte de hombres desde los 50 hasta los 69 años con PSSA anormal (elevado). La muestra se determinará según metodología establecida por el SNS.		
	18. La EPS garantiza las intervenciones individuales de la Ruta Integral de Atención Materno - Perinatal-RIAMP	Solicite las cohorte según actividad y de una muestra de casos trazadores , verifique si recibieron: **a. Detección Temprana**- Atención de Cuidado Prenatal - Cohorte de mujeres en periodo de gestación (gestantes): en primera consulta: i) Realización de los siguientes exámenes de laboratorio: urocultivo y antibiograma, hemograma y hemoclasificación, glicemia, prueba rápida de VIH, prueba para sífilis, antígeno de superficie para Hepatitis B, prueba IgG e IgM para toxoplasma y ecografía entre las 10 semanas +6 días y 13 semanas +6 días. ii) Formulación y entrega de los Micronutrientes: Ácido fólico, Calcio y Hierro. **b. Protección Específica**- Atención para el Cuidado del Recién Nacido - Cohorte de Recién Nacidos: i) Toma de muestra de sangre del cordón para la hemoclasificación neonatal y para el tamizaje de hipotiroidismo congénito con TSH neonatal. **c. Protección Específica -** Atención para el Seguimiento al Recién Nacido - Cohorte de Recién Nacidos: i) Consulta control ambulatorio del recién nacido (Entre los 3 y 5 días posterior al egreso hospitalario). La muestra será determinada según la metodología establecida por SNS.	1. La EPS garantiza las intervenciones individuales de la Rusta Integral de Atención Materno Perinatal- RIAMP 2. La EPS No garantiza las intervenciones individuales de la Rusta Integral de Atención Materno Perinatal- RIAMP.	Numerales 14.2 y 14.3 del artículo 14 de la resolución 1536 de 2015; artículos 1,3,5,6 y 9 del Acuerdo 117 de 1998; numerales 2.2.3 (3,4,5 y 6) del numeral I Lineamiento Técnico y Operativo Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud de la Resolución 3280 de 2018; Numerales 4.3.6.1 (4.3.6.1.2 y 4.3.6.1.4) y 4.10.4.2; 4.10.4.4) y 4.12 (4.12.6.1) del numeral III Lineamiento Técnico y Operativo Ruta Integral de Atención en Salud Materno Perinatal de la Resolución 3280 de 2018. Numeral 9.4 del artículo 9 de la Resolución 3202 de 2016 y la Resolución 2481 de 2020 o la norma que la modifique o sustituya

	19. La EPS cumple sus obligaciones de información	Verifique los requerimientos realizados por la Entidad Territorial a la EPS, realice la trazabilidad de estos, cerciorándose de que hayan sido recibidos por un canal valido de la EPS y determine cuales no han sido respondidos oportunamente o fueron respondidos de manera incompleta o insuficiente. Incluya los requerimientos de información que surjan de la aplicación de este instrumento	1. La EPS da respuesta oportuna a los requerimientos de la Entidad Territorial.2. La EPS No da respuesta oportuna a los requerimientos de la Entidad Territorial.	Artículos 114 y 130 (numerales 11,12 y 17) de la Ley 1438 de 2011 modificado por el articulo 3 de la Ley 1949 de 2019, y articulo 14 de la Ley 1437 de 2011 sustituido por el articulo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Fuente: Circular Externa 000001 del 2020- Guía Auditoria v3 SNS

7. DESARROLLO DEL INFORME

Conforme a los criterios de evaluación la Superintendencia Nacional de Salud; se inicia la revisión de las muestras obtenidas por el aplicativo web GAUDI, así como la solicitud de soportes para el desarrollo de la auditoria, obteniendo los siguientes avances para la EAPB NUEVA EPS Subsidiado:

Fecha: 05/06/2024	**Acta No: 1**	**Hora Inicio: 10 AM**	**Hora Fin: 12 M**

Tema: Auditoria de Inspección y Vigilancia de la Secretaria de Salud Municipal de Pereira, conforme a la Circula 001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud a través de la Plataforma Gaudí (Criterios 8 a 19). **Auditoria Gaudi 21054 EAPB NUEVA EPS Subsidiado**

Objetivo es Auditar el Aseguramiento y la Prestación de los Servicios de Salud a cargo de las Empresas Promotoras de Salud que operan en la jurisdicción del municipio de Pereira.

Responsable: MARCELA URIBE ZAPATA EAPB NUEVA EPS	**Elaborado por:** CARLOS CALVO

Proceso / Subproceso / Actividad: Auditoria Circular 001 de 2021 y modificaciones -Auditoría de Inspección y Vigilancia metodología Gaudí Supersalud a la EAPB NUEVA EPS-S - Auditoría en plataforma GAUDI SUPERSALUD.

Lugar: Sede administrativa EAPB Nueva EPS

AGENDA		
	1.	Reunión de Apertura, presentación equipo de auditoría.
	2.	Presentación objetivo de la auditoria y metodología de procedimiento de auditoría (incluido cargue y muestreo y confidencialidad de la información)
	3.	Cargue de base de datos de cada uno de los criterios.
	4.	Obtención de la muestra por cada criterio, conforme a la información entregada por el aplicativo Gaudí.
	5.	Información y aclaración de los soportes que deben ser enviados por la EPS a la Secretaria para evaluación de cada Criterio.
	6.	Consenso sobre tiempos de entrega de soportes.
	7.	Concertación fecha de Reunión de Cierre.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

ASPECTOS GENERALES

Siendo la 10:00 horas se da inicio a la reunión con la Participación por parte de EAPB:
Jefe Marcela Uribe Zapata (Profesional Organismos de Control)

Por la Secretaria de Salud Municipal:
Dr. Carlos Calvo Trejos

1.El Dr. Carlos Calvo, Realiza la apertura de la reunión, hace la presentación del grupo auditor y de los objetivos de la auditoria de Inspección y Vigilancia. Los temas a revisar y la metodología de la misma.

OBJETIVO(S): Dar apertura al Gaudí, socialización de la Resolución No 3145 del 23 de Mayo de 2024, revisar las planillas y dejar observaciones, y establecer tiempos de subsanación.

OBJETIVO GENERAL: Aplicar la Guía de Auditoría de Inspección y Vigilancia del Aseguramiento y Prestación en Salud E.P.S. por parte de la Dirección Local de salud del municipio de Pereira Risaralda.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Verificar la garantía a los afiliados de la atención de los servicios de salud con accesibilidad, oportunidad y continuidad para las atenciones a personas con enfermedades reportadas en la cuenta de alto costo.
- Verificar la garantía a los afiliados de la atención de los servicios de medicina general y odontología general con oportunidad.
- Verificar que la EPS tenga agendas abiertas para la asignación de citas de medicina especializada todos los días hábiles del año e informa al usuario la fecha para la cual se asigna la cita.
- Verificar que la EPS en la operación del sistema de referencia y contrarreferencia cuenta con una red de prestadores disponible y suficiente en todos los niveles de complejidad, así como la disponibilidad de la red de transporte y comunicaciones

Fecha: 05/06/2024	**Acta No: 1**	**Hora Inicio: 10 AM**	**Hora Fin: 12 M**

Tema: Auditoria de Inspección y Vigilancia de la Secretaria de Salud Municipal de Pereira, conforme a la Circula 001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud a través de la Plataforma Gaudí (Criterios 8 a 19).

Objetivo es Auditar el Aseguramiento y la Prestación de los Servicios de Salud a cargo de las Empresas Promotoras de Salud que operan en la jurisdicción del municipio de Pereira.

● Verificar que la EPS entregó los medicamentos prescritos a los usuarios de forma completa e inmediata y excepcionalmente los pendientes dentro de un lapso no mayor a 48 horas.
● Constatar que la EPS tenga en el municipio de residencia de los usuarios un lugar para brindar atención e información de forma presencial y no presencial.
● Verificar que la EPS resuelve las peticiones, quejas y reclamos formuladas por los usuarios de fondo y oportunamente.
● Verificar si la EPS tiene fallos de tutela en contra por tecnologías en salud incluidas en el plan de beneficios.
● Evidenciar que la EPS cuenta con estrategias de demanda inducida.
● Evaluar si la EPS garantiza las intervenciones individuales de la RIAS de promoción y mantenimiento de la salud.
● Evaluar si la EPS garantiza las intervenciones individuales de la RIAMP de promoción y mantenimiento de la salud
● Verificar si la EPS cumple de manera oportuna y resolutiva los requerimientos de información realizados por los entes municipales.

ALCANCE:
La Guía de Auditoría de Inspección y Vigilancia del Aseguramiento y Prestación permite a la Superintendencia Nacional de Salud y a las entidades territoriales verificar el cumplimiento por parte de las Entidades Administradoras de Planes de beneficios EAPB de sus responsabilidades en la garantía del acceso al derecho fundamental del Sistema general de Seguridad Social en Salud cumpliendo con parámetros de calidad de conformidad con la normatividad vigente con enfoque diferencial.

El período a evaluar es enero a diciembre de 2023; excepto para aspectos como oportunidad para citas de medicina general y odontología general y algunas especializadas que se evalúan en fecha definida por los auditores dentro del tiempo de la auditoría, que será realizado el día 05 de Junio de 2024.

Los resultados de la auditoría se plasmarán en el informe de auditoría correspondiente para las competencias de la Superintendencia Nacional de Salud.

CRITERIOS:
Se aplicarán los instrumentos de verificación definidos en el aplicativo web de la Superintendencia Nacional de Salud con fundamento en las normas que definen y reglamentan la garantía y calidad de los servicios de Salud:

- Ley 715 DE 2001 Art. 43.1.2; 43.1.5; 43.2.3; 43.4.1
- Ley 715 DE 2001 Art. 44 Num. 44.1.3;
- Decreto 780 de 2016 Art. 2.6.1.2.1.1
- Ley 1122 de 2007 Art. 14; Art. 16
- Ley 1437 de 2011 Art.14 (sustituido por el art. 1 de la Ley 1755 de 2015) y Art. 20; Art.29
- Ley 1438 de 2011 Art. 114 y 130 (num.es 11, 12 y 17) modificado por el art. 3 de la
- Ley 1751 de 2015 art. 2, literales c), d) y e) del art. 6 y art. 8; rt.s 6 (de los elementos esenciales: literales a y c; y de los principios: literales d, e y k) y 8
- Ley 1949 de 2019.
- Decreto Ley 019 de 2012 art. 124
- Decreto 780 de 2016 num.es 1, 2 y 5 del Art. 2.5.1.2.1; 2.5.2.1.1.2; Art. 2.5.3.2.7, 2.5.3.2.16 y 2.5.2.3.8 (num. 4); 2.10.1.1.3; 2.10.1.1.6
- Decreto 019 de 2012art. 123.art. 131
- Decreto Ley 2106 de 2019 Art. 105.
- Res. 3047 de 2008. art. 4
- Res. 1552 de 2013 art. 1.
- Res. 1604 de 2013 art.s 1, 5 (num. 6), 7 y 8
- Res. 1536 de 2015 art. 14 (num.es 14.2, 14.3 y 14.4)
- Res. 3202 de 2016

Fecha: 05/06/2024	**Acta No: 1**	**Hora Inicio: 10 AM**	**Hora Fin: 12 M**

Tema: Auditoria de Inspección y Vigilancia de la Secretaria de Salud Municipal de Pereira, conforme a la Circula 001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud a través de la Plataforma Gaudí (Criterios 8 a 19).

Objetivo es Auditar el Aseguramiento y la Prestación de los Servicios de Salud a cargo de las Empresas Promotoras de Salud que operan en la jurisdicción del municipio de Pereira.

- Res. 3280 de 2018
- Res. 2481 de 2020 art. 12, 14, 47
- Res. 521 de 2020 num. 5 (num. 5.3) del Anexo Técnico
- Res. 229 de 2020. num. 4.4 del art. 4
- Acuerdo 117 de 1998 art.s , 3, 5, 6 y 9
- Res. 3280 de 2018, en concordancia con el art.modificado por el art. 1 de la Res. 276 de 2019; num. 9.4 del art. 9. Lineamiento Técnico y Operativo Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y num.es 4.3.6.1 (4.3.6.1.2 y 4.3.6.1.4); 4.10 (4.10.4.2, 4.10.4.4) y 4.12 (4.12.6.1) del num. III Lineamiento Técnico y Operativo Ruta Integral de Atención en Salud Materno Perinatal y la Res. 2292 de 2021.

DESARROLLO DE APERTURA AUDITORIA 21054

1. APERTURA DE LA AUDITORÍA: Se explica a los asistentes por la EAPB la normatividad aplicable, las responsabilidades de cada uno de los actores y la interrelación entre las normas y entre los actores en la prestación de los servicios de salud.

Se solicita que para evitar errores en el cargue de las plantillas, la EPS marque los archivos de la siguiente manera:

CODEEAPB-MUNICIPIO-REGIMEN-CRITERIO
EJ: EPS002-PEREIRA-C-17.3

Para el efecto de la apertura de la plataforma GAUDI se revisó las Planillas que contienen la información solicitada por la Circular 01 de 2020 y posteriores modificaciones emitida por la Superintendencia Nacional de Salud, conforme a los requisitos técnicos en ella exigida; con los siguientes resultados:

Luego de cargar la base de datos con la plantilla de la población global por cada grupo según los criterios a auditar, se obtiene la muestra por criterio, que es informada a la EPS, para que, en un término de 7 días, sea entregada por la EPS a la Secretaria Municipal de Pereira para la auditoria del cumplimiento del criterio.

La muestra por criterio quedo así, aun sin auditar, la relación con las muestras que a continuación se relacionan, queda conforme lo entrega el aplicativo Gaudí antes de la auditoria:

CRITERIO 8: Se verifican los atributos de accesibilidad, oportunidad y continuidad en las atenciones médicas especializadas de los usuarios de patologías de alto costo (Cáncer, VIH, ERC, Hemofilia, Artritis Reumatoidea y Hepatitis C).

Diagnóstico	Servicio Solicitado	Novedad	Fecha de la Orden de Servicio	Fecha de la Autorización	Fecha de la Prestación Efectiva	Días Autorización	Días Prestación Efectiva	Prestació Efectiva

Los soportes solicitados para este criterio son:
1. Documento PDF Orden médica
2. Documento PDF Autorización y/o certificación de modalidad de contratación.
3. Documento PDF Historia clínica en donde conste la atención conforme a la fecha y especialidad relacionada en la planilla.
4. Documento PDF Certificación por representante legal del número de usuarios por cohorte durante el año auditado.
5. En caso de no entrega de información de alguna cohorte certificar por el representante legal que no cuentan con usuarios de la cohorte no aportada. (No es suficiente el agendamiento de la cita, salvo inasistencia demostrada del usuario). Debe existir coherencia en la información contenida en la base de datos que se carga en el sistema y los soportes o evidencias aportados por la EPS. Para los casos en que la EPS no cuente con la fecha de autorización por la modalidad de contratación, registrar la fecha de la orden médica. Luego de corregida la plantilla por parte de la EPS, se logra el cargue exitoso. Arroja una muestra de 10 usuarios.

Fecha: 05/06/2024	**Acta No: 1**	**Hora Inicio: 10 AM**	**Hora Fin: 12 M**

Tema: Auditoria de Inspección y Vigilancia de la Secretaria de Salud Municipal de Pereira, conforme a la Circula 001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud a través de la Plataforma Gaudí (Criterios 8 a 19).

Objetivo es Auditar el Aseguramiento y la Prestación de los Servicios de Salud a cargo de las Empresas Promotoras de Salud que operan en la jurisdicción del municipio de Pereira.

1. Tipo Identificación	2. Identificación	3. Diagnóstico	4. Servicio Solicitado
CC	1193485936	ERC	Hemodialisis
CC	43028270	Artritis Reumatoidea	Reumatologia
CC	42011064	Cáncer	Oncología
CC	65815439	Cáncer	Oncología
CC	42117760	Cáncer	Radioterapia
CC	10003698	ERC	Hemodialisis
CC	42114378	VIH	Infectología
CC	4531206	ERC	Hemodialisis
CC	42127697	ERC	Hemodialisis
CC	10192323	Cáncer	Quimioterapia

CRITERIO 9:

Fecha de la llamda de solicitud de la cita (dd/mm/aaaa)	Hora	EPS	No Telefonico marcado	1. Tipo Identificación	2. Identificación	ESPECIALIDAD	IPS	3. Fecha de solicitud de la cita (dd/mm/aaaa)	4. Fecha de asiganción cita l / no hubo respuesta (dd/mm/aaaa)	Dias asignación	Describa numero de llam tiemsplde espera necedari ser atendido

Este criterio verifica la oportunidad en la cita de Medicina General y Odontología, para lo cual se requiere de una base de datos en Excel de los usuarios de la EAPB a auditar con corte al primer semestre del año 2024, la cual debe contener lo siguiente:

- Tipo de Identificación, Número de Identificación, Municipio de residencia, teléfono y email del usuario, con los datos que requiere la IPS de la red de servicios de la EAPB para solicitar la cita.
- Listado de las IPS prestadoras del servicio de Medicina General y Odontología; dicho listado debe contener nombre del prestador, código de Habilitación del Prestador, número de contacto fijo o celular en donde se agenda la cita.

CRITERIO 10:

Fecha de la llamda de solicitud de la cita (dd/mm/aaaa)	Hora	EPS	No Telefonico marcado	1. Tipo Identificación	2. Identificación	ESPECIALIDAD	IPS	3. Fecha de solicitud de la cita (dd/mm/aaaa)	4. Fecha de asiganción cita l / no hubo respuesta (dd/mm/aaaa)	Dias asignación	Describa numero de llam tiemsplde espera necedari ser atendido

Este criterio verifica si la EAPB cuenta con agendas abiertas para Medicina Especializada, para lo cual se requiere de una base de datos en Excel de los usuarios de la EAPB a auditar con corte al primer semestre del año 2024, la cual debe contener lo siguiente:

- Tipo de Identificación, Número de Identificación, Municipio de residencia, servicio solicitado (Pediatría, Ginecología, Medicina Interna, Ortopedia, Cirugía, Oncología, Cardiología, Nefrología, Infectología y Hematología) y numero de orden, con los datos que requiere la IPS de la red de servicios de la EAPB para solicitar la cita.
- Número de autorización vigente de servicios si requiere.
- Listado de las IPS prestadoras del servicio solicitado; dicho listado debe contener nombre del prestador, código de Habilitación del Prestador y número de contacto fijo o celular en donde se agenda la cita.

Se iniciara proceso de llamadas el día 05 de Junio de 2024.

CRITERIO 11: Se evalúa si la EPS cuenta con una red de prestadores disponible y suficiente en todos los niveles de complejidad,

Fecha: 05/06/2024	**Acta No: 1**	**Hora Inicio: 10 AM**	**Hora Fin: 12 M**

Tema: Auditoria de Inspección y Vigilancia de la Secretaria de Salud Municipal de Pereira, conforme a la Circula 001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud a través de la Plataforma Gaudí (Criterios 8 a 19).

Objetivo es Auditar el Aseguramiento y la Prestación de los Servicios de Salud a cargo de las Empresas Promotoras de Salud que operan en la jurisdicción del municipio de Pereira.

IPS remisora (Código de habilitación del prestador)	IPS receptora (Código de habilitación del prestador)	Fecha de la solicitud de la referencia	Fecha de la recepción del paciente en la IPS receptora	Horas Recepción	Operación sistema de referencia y contrareferencia

En este criterio se busca determinar de manera objetiva la oportunidad en la recepción de las remisiones clasificadas como urgentes. Por tanto, para evaluar este criterio se requiere: Historia clínica de la entidad remisoria e Historia clínica de la entidad receptora. (No se consideran soportes bitácoras realizadas por la misma entidad, pantallazos, documentos Excel, Word, entre otros.). Podemos incluir el correo donde se evidencie la comunicación al centro de regulador de la EPS.

La base de datos cuenta con 16 usuarios remitidos. Para la auditoria genera inquietud el número tan bajo de remisiones urgentes, teniendo en cuenta la población del régimen contributivo en el municipio. La Coordinadora de Referencia de la Nueva es, Dra. Sandra López manifiesta que la mayor parte de los usuarios llegan directamente a las instituciones de mediana y alta complejidad como puerta de entrada del servicio de urgencias, lo que explica el bajo número de remisiones urgentes vitales. Se hará verificación de las bitácoras de las IPS de baja complejidad contratadas por le es. Se carga la plantilla obteniendo cargue exitoso, arrojando una muestra de 5 usuarios.

1. Tipo Identificación	2. Identificación	5. Fecha de la solicitud de la referencia(dd/mm/yyyy HH:mm)
CC	30359544	19/02/23 3:55
CC	5758067	10/06/23 19:51
CC	18603122	4/10/23 15:32
RC	1089643977	31/10/23 15:25
PPT	7583682	3/03/23 10:41

CRITERIO 12: Se verifica el tiempo transcurrido entre la orden, autorización (cuando aplique) y entrega efectiva de los medicamentos. Atributos de continuidad y oportunidad.

Diagnostico	Tipo Medicamento	Medicamento	Fecha Reclamación	Fecha Entrega Efectiva

En este criterio se requiere como soporte 1.la orden médica o formula médica o historia clínica con la formulación y 2. la evidencia objetiva de la entrega con firma del usuario y/o constancia electrónica de recibido del usuario, (No se consideran soportes las certificaciones por la misma entidad o servicio farmacéutico)3. Documento PDF Certificación por representante legal del número de usuarios por cohorte durante el año auditado. Si existe algún servicio donde se tenga contratado de manera integral la prestación del servicio y la entrega del medicamento, deben anexar el contrato y/o certificación del tipo de contratación. Debe existir coherencia en la base de datos entre el diagnostico, el tipo de medicamento y el medicamento ordenado y entregado. Debe existir coherencia entre la base de datos cargada y las evidencias entregadas, así como las cohortes solicitadas y el tipo de medicamentos (solo quimioterapéuticos, antirretrovirales, inmunosupresores y factores de coagulación). Se realiza cargue exitoso, arrojando una muestra de 19 usuarios.

1. Tipo Identificación	2. Identificación	3. Diagnostico	4. Tipo Medicamento
CC	42059833	VIH	Retrovirales
CC	25220951	VIH	Retrovirales
PE	6392890	VIH	Retrovirales
PE	789130	VIH	Retrovirales
CC	5332511	VIH	Retrovirales
CC	18400931	Cáncer	Quimioterapeuticos
CC	10095037	VIH	Retrovirales
CC	42143448	VIH	Retrovirales
CC	1088266969	VIH	Retrovirales
CC	10011634	VIH	Retrovirales
CC	42057294	VIH	Retrovirales
CC	1029981671	Cáncer	Quimioterapeuticos
CC	4513860	VIH	Retrovirales
CC	1088271758	VIH	Retrovirales
CC	25016030	Cáncer	Quimioterapeuticos
CC	10107014	VIH	Retrovirales
CC	25004503	Cáncer	Quimioterapeuticos
CC	10000112	VIH	Retrovirales
CC	1006334946	VIH	Retrovirales

Fecha: 05/06/2024	**Acta No: 1**	**Hora Inicio: 10 AM**	**Hora Fin: 12 M**

Tema: Auditoria de Inspección y Vigilancia de la Secretaria de Salud Municipal de Pereira, conforme a la Circula 001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud a través de la Plataforma Gaudí (Criterios 8 a 19).

Objetivo es Auditar el Aseguramiento y la Prestación de los Servicios de Salud a cargo de las Empresas Promotoras de Salud que operan en la jurisdicción del municipio de Pereira.

CRITERIO 13:

Mecanismo de atención presencial Cumple / No Cumple	Municipio	Dirección	Línea Telefónica de Atención Cumple / No Cumple	Mecanismos virtuales de atención Cumple/ No Cumple	Fecha de la verificación (DD/MM/AAAA)

Este criterio verifica si la EAPB garantiza los mecanismos de atención al usuario, para lo cual se requiere de:

- Evidenciar cuales son los mecanismos de atención presencial, virtual y línea telefónica de atención a los usuarios en el municipio.
- Evidenciar las acciones realizadas en el primer semestre de 2024 en cuanto a la difusión de los mecanismos de atención, para ello se requiere de certificaciones y/o constancias, registro telefónico, registro fotográfico.
- Punto de atención de los usuarios en el municipio.

CRITERIO 14: La EPS resuelve las peticiones, quejas y reclamos formuladas por los usuarios de fondo y oportunamente. Atributos de oportunidad y efectividad. Conforme a la Circular Externa de la Supersalud 2023151000000010-5 del 2023, se reducen los tiempos de respuesta así

*Reclamo de riesgo simple: Tendrá un tiempo máximo de respuesta de setenta y dos (72) horas.

• Reclamo de riesgo priorizado: Tendrá un tiempo máximo de respuesta de cuarenta y ocho horas (48) horas.

• Reclamo de riesgo vital: Tendrá un tiempo máximo de respuesta de veinticuatro (24) horas.

Teniendo en cuenta que esta circular fue emitida el día 23 de Junio de 2023, se tendrá en cuenta los tiempos estipulados para resolución de las PQRS, aquellas muestras que se presenten después del 1 de Julio de 2023.

Fecha Radicación PQR	Fecha Respuesta PQR	Cumplimiento Asignación	Resolución completa y de fondo de la PQR	Fecha estimada de resolución de la PQR según criterio del auditor	Resolución oportuna de la PQR

Este criterio verifica la oportunidad que tiene la EAPB auditada en relación a las peticiones, quejas y reclamos interpuesta por los usuarios en el periodo del año 2023; para ellos se requiere de:

Una base de datos certificada de las PQRS interpuestas durante el año 2023; la cual debe contener los siguientes ítems:

Tipo de Identificación, Numero de Identificación, Motivo de la PQRS, Fecha de radicación de la PQRS, Fecha de respuesta de la PQRS y constancia de notificación de respuesta al usuario que interpuso la PQRS, Fecha de prestación del servicio.

Documento PDF de respuesta de PQR, ya sean correos, oficios, asociado a:

Documento PDF que soporte la prestación del servicio solicitado en la PQRS: Medicamentos: Recibido del paciente o en caso que el usuario solicite la formulación de algún medicamento orden médica o Historia clínica en donde conste su formulación y soporte de su entrega. Soportes de Citas, procedimientos, cirugías entre otros: historias clínicas en donde coste la prestación del servicio.

Luego de cargue exitoso arroja una muestra de 8 usuarios.

Fecha: 05/06/2024	**Acta No: 1**	**Hora Inicio: 10 AM**	**Hora Fin: 12 M**

Tema: Auditoria de Inspección y Vigilancia de la Secretaria de Salud Municipal de Pereira, conforme a la Circula 001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud a través de la Plataforma Gaudí (Criterios 8 a 19).

Objetivo es Auditar el Aseguramiento y la Prestación de los Servicios de Salud a cargo de las Empresas Promotoras de Salud que operan en la jurisdicción del municipio de Pereira.

1. Tipo Identificación	2. Identificación	3. Fecha Radicación PQR (dd/mm/aaaa)
CC	1088259451	5/09/23
CC	4536633	1/03/23
RC	1089940819	15/05/23
RC	1093188637	20/10/23
CC	10105088	11/07/23
CC	42073953	19/01/23
CC	25056144	30/01/23
TI	1088262334	23/06/23

CRITERIO 15: Se verifica si la EPS tiene fallos de tutela en contra por tecnologías en salud incluidas en el Plan de Beneficios.

Diagnostico	Fecha fallo de tuetela	Fecha de fallo de desacato si lo hay

Para evaluar el cumplimiento de este criterio, se requiere:

1. La base de tutelas certificada que lleva la EAPB (Resol. 497 de 2020).

2. Documento PDF Fallo de tutela

3. Documento PDF que soporte la subsanación de la tutela:

Medicamentos: Documento PDF de recibido del paciente o en caso que el usuario solicite la formulación de algún medicamento orden médica o Historia clínica en donde conste su formulación y soporte de su entrega.

Citas, procedimientos, cirugías entre otros: historias clínicas en donde coste la prestación del servicio. Si existe desacato deben anexar el desacato y la evidencia del cumplimiento a lo ordenado por el Juez. Debe existir coherencia entre lo ordenado por el juez y los soportes entregados de cumplimiento.

Luego de cargue exitoso arroja una muestra de 6 usuarios.

1. Tipo Identificación	2. Identificación	3. Diagnóstico
TI	1093186480	E05-Tirotoxicosis [Hipertiroidismo]
CC	10124519	S82-Fractura Pierna, Inclusive El Tobillo
TI	1093186480	E07-Otros Trastornos Tiroideos
PE	5632765	F64-Trastornos de la identidad de género
RC	1089647028	R62-Falta Del Desarrollo Fisiologico Normal Esperado
CC	1117960719	Z35-Supervision De Embarazo De Alto Riesgo

CRITERIO 16:

En este punto se busca verificar si “La EPS cuenta con estrategias de demanda Inducida”.

La EPS debe adjuntar soportes en donde conste que las estrategias se encuentran documentadas, así como el plan de acción de demanda inducida conforme a la población de la EAPB del periodo año 2023.

Fecha: 05/06/2024	**Acta No: 1**	**Hora Inicio: 10 AM**	**Hora Fin: 12 M**

Tema: Auditoria de Inspección y Vigilancia de la Secretaria de Salud Municipal de Pereira, conforme a la Circula 001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud a través de la Plataforma Gaudí (Criterios 8 a 19).

Objetivo es Auditar el Aseguramiento y la Prestación de los Servicios de Salud a cargo de las Empresas Promotoras de Salud que operan en la jurisdicción del municipio de Pereira.

La EPS debe adjuntar soportes de estrategias de demanda inducida para cada uno de los siguientes actividades o programas de P y P:

1. Planificación Familiar.
2. Atención Preventiva en Salud Bucal.
3. Detección Temprana de Cáncer de Cuello Uterino.
4. Detección Temprana de Cáncer de seno.
5. Vacunación.

Las estrategias de demanda inducida pueden ser Brigadas, Folletos, Llamadas Telefónicas, Pendones, Perifoneo, Prensa, Radio, Vallas, entre otras; para soportar recomendamos en un Word pegar fotografías, pantallazos, imágenes de plantillas de soportes o link donde la EPS publique grabaciones (videos o audio). Estos soportes deben ser específicos de actividades del Municipio. Se debe separar las actividades de demanda inducida realizadas en zonas rurales, zonas rurales dispersas y zonas urbanas.

Así como también anexar soportes en donde se evidencie acciones de la gestión del riesgo individual (Listado de usuarios capacitados, citologías, citas, entre otras pertinentes)

1. Actividad	2. Las estrategias de demanda inducida están soportadas/documentadas	3. Estrategia para Zonas Rurales	4. Estrategia para Zonas Rurales Dispersas	5. Estrategia para Zonas Urbanas	6. Cumplimiento Estrategias
Atención de planificación familiar					
Atención Preventiva de salud bucal					
Detección temprana de cáncer de cuello uterino					
Detección temprana de cáncer de seno					
Vacunación					

CRITERIO 17-1:

Primera infancia (7 días hasta un día antes de cumplir los 6 años). Valoración Integral: Atención por enfermería, medicina general o pediatría.

Cuadro 1: Esquema de intervenciones/atenciones en salud individuales para niños y niñas en primera infancia

PROCEDIMIENTOS /CONSULTAS		CUPS	FRECUENCIA SEGÚN EDAD EN MESES (M) O AÑOS (A)											TALENTO HUMANO	DIRECTRICES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO
			1 M	2-3 M	4-5 M	6-8 M	9-11 M	12-18 M	18-23 M	24-29 M	30-35 M	3 A	4 A	5 A	
VACUNACIÓN INTEGRA	Atención en salud por medicina general o especialista en pediatría o medicina familiar	890201	X		X			X		X		X		X	Profesional en medicina general Especialista en pediatría Especialista en medicina familiar	Atención en salud por medicina general, pediatría y enfermería en la primera infancia.

PROCEDIMIENTOS /CONSULTAS		CUPS	FRECUENCIA SEGÚN EDAD EN MESES (M) O AÑOS (A)											TALENTO HUMANO	DIRECTRICES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO
			1 M	2-3 M	4-5 M	6-8 M	9-11 M	12-18 M	18-23 M	24-29 M	30-35 M	3 A	4 A	5 A	
	Atención en salud por profesional de enfermería	890205		X		X	X		X		X		X		Profesional en enfermería	Atención en salud por medicina general, pediatría y enfermería en la primera infancia.

NOTA: Se verificará en las historias clínicas los tamizajes especificados por edad en la Resolución 3280 de 2018, como escala abreviada de desarrollo -3, clasificación nutricional OMS-tablas y gráficas, cuestionario Vale y Apgar familiar, No se consideran con cumplimiento las historias clínicas con especialistas que no le hayan realizado el control completo con lo antes mencionado. Arroja una muestra de 5 usuarios después de cargue exitoso.

Fecha: 05/06/2024	**Acta No: 1**	**Hora Inicio: 10 AM**	**Hora Fin: 12 M**

Tema: Auditoria de Inspección y Vigilancia de la Secretaria de Salud Municipal de Pereira, conforme a la Circula 001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud a través de la Plataforma Gaudí (Criterios 8 a 19).

Objetivo es Auditar el Aseguramiento y la Prestación de los Servicios de Salud a cargo de las Empresas Promotoras de Salud que operan en la jurisdicción del municipio de Pereira.

1. Tipo Identificación	2. Identificación	3. Fecha Nacimiento (dd/mm/aaaa)
RC	1123568016	23/06/19
RC	1063792619	1/10/19
RC	1089637505	19/01/19
RC	1030052324	16/12/21
RC	1096672194	10/05/18

CRITERIO 17-2:
Primera infancia (7 días hasta un día antes de cumplir los 6 años). Protección Especifica: Vacunación según el Esquema del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI).

La EPS debe adjuntar alguno de los siguientes como soportes:

- Foto o pdf del Carnet de Vacunas.
- Registro de PAI WEB.
- Historia clínica donde especifique cada vacuna y fecha de aplicación, no se considera soporte el especificarlo de forma general.
- Registro diario de vacunación.

Arroja una muestra de 5 usuarios después de cargue exitoso.

1. Tipo Identificación	2. Identificación	3. Fecha Nacimiento (dd/mm/aaaa)
RC	1109302238	11/04/19
RC	1129046697	25/09/19
RC	1085727279	18/11/22
RC	1128729913	7/10/18
PPT	6219256	23/07/20

CRITERIO 17-3:
Infancia (6 años hasta un día antes de cumplir los 12 años), Valoración Integral: Atención en salud por medicina general o especialista en pediatría o medicina familiar y de enfermería

Cuadro 2: Esquema de intervenciones/atenciones en salud individuales para niños y niñas en infancia

PROCEDIMIENTOS /CONSULTAS		CUPS	FRECUENCIA SEGÚN EDAD EN AÑOS						TALENTO HUMANO	DIRECTRICES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO
			6	7	8	9	10	11		
ORACIÓN TEGRAL	Atención en salud por medicina general o especialista en pediatría o medicina familiar	890201	X		X		X		Profesional en medicina general Especialista en pediatría Especialista en medicina familiar	Atención en salud por medicina general, pediatría y enfermería en la infancia.
	Atención en salud por profesional de enfermería	890205		X		X		X	Profesional en enfermería	

NOTA: Se verificará en las historias clínicas los tamizajes especificados por edad en la Resolución 3280 de 2018, como clasificación nutricional OMS-tablas y gráficas, cuestionario Vale y Apgar familiar, No se consideran con cumplimiento las historias clínicas con especialistas que no le hayan realizado el control completo con lo antes mencionado. Si el curso de vida no coincide con el año de valoración del usuario de la muestra, que le corresponde por línea de tiempo, se analizará y validara para el cumplimiento la última atención del programa.
Luego de cargue exitosos arroja una muestra de 8 usuarios después de cargue exitoso.

TI	1054482273	2/06/15
TI	1088834336	15/04/12
TI	1089389773	7/08/16
TI	1089616988	21/11/12
TI	1088348044	16/03/16
TI	1073707342	28/06/14
TI	1089622662	20/07/14
TI	1142521323	8/09/14

Fecha: 05/06/2024	**Acta No: 1**	**Hora Inicio: 10 AM**	**Hora Fin: 12 M**

Tema: Auditoria de Inspección y Vigilancia de la Secretaria de Salud Municipal de Pereira, conforme a la Circula 001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud a través de la Plataforma Gaudí (Criterios 8 a 19).

Objetivo es Auditar el Aseguramiento y la Prestación de los Servicios de Salud a cargo de las Empresas Promotoras de Salud que operan en la jurisdicción del municipio de Pereira.

CRITERIO 17-4:
Infancia (6 años hasta un día antes de cumplir los 12 años), Protección Específica: Aplicación de barniz de flúor.
La EPS debe adjuntar como soporte la historia clínica de odontología que se evidencia la realización de las dos (2) actividades durante el año 2023 y que este en la marcación del diagnóstico. Esta activated es semestral. Si el curso de vida no coincide con el año de valoración del usuario de la muestra, que le corresponde por línea de tiempo, se analizará y validara para el cumplimiento la última atención del programa.

Luego de cargue exitoso, arroja una muestra de 8 usuarios después de cargue exitoso.

1. Tipo Identificación	2. Identificación	3. Fecha Nacimiento (dd/mm/aaaa)
RC	1114402690	19/10/16
RC	1085724401	9/11/17
TI	1094728757	19/02/16
RC	1184463195	1/08/16
TI	1089388480	30/08/14
TI	1089387098	15/07/12
RC	1089633214	19/08/17
RC	1076514067	31/10/16

CRITERIO 17-5:
Adultez y vejez (De los 29 a 59 años y de los 60 a los 69 años), Detección Temprana: Colposcopia y biopsia cervicouterina – Según hallazgos de las pruebas de tamización.

La EPS debe adjuntar como soporte el reporte de la colposcopia y/o biopsia realizada o la historia clínica donde refiera la fecha y el resultado de la misma.

Son 7400 mujeres afiliadas del grupo de vida establecido en el criterio. Se realizaron en el año 2023, 6777 citologías. Se tomaron para la muestra las citologías con resultados superiores a ASCUS. Se pregunta al Dr German Ocampo Coordinador Gestión Riesgo primario, quien indica que el volumen de citologías tomadas ha crecido, cumpliendo metas, pero se está buscando la captación temprana, mejorando el indicador. Luego de cargue exitoso arroja una muestra de 3 usuarios.

1. Tipo Identificación	2. Identificación
CC	1088244111
CC	30307880
CC	1087999996

CRITERIO 17-6:
Adultez y vejez (Desde los 50 hasta los 59 años y de los 60 a los 69 años), Detección Temprana: Tamizaje para cáncer de mama (Mamografía cada 2 años)

La EPS debe adjuntar como soporte el reporte de la mamografía realizada o la historia clínica donde refiera la fecha y el resultado de la misma.

Arroja una muestra de 5 usuarios después de cargue exitoso.

1. Tipo Identificación	2. Identificación
CC	42084437
CC	25079430
CC	25212976
CC	42785815
CC	42064159

Fecha: 05/06/2024	**Acta No: 1**	**Hora Inicio: 10 AM**	**Hora Fin: 12 M**

Tema: Auditoria de Inspección y Vigilancia de la Secretaria de Salud Municipal de Pereira, conforme a la Circula 001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud a través de la Plataforma Gaudí (Criterios 8 a 19).

Objetivo es Auditar el Aseguramiento y la Prestación de los Servicios de Salud a cargo de las Empresas Promotoras de Salud que operan en la jurisdicción del municipio de Pereira.

CRITERIO 18-1:

Edad Gestacional en la primera consulta (semanas)	Urocultivo y antibiograma	Hemograma y hemoclasificación	Glicemia	Prueba rápida para VIH	Prueba para sífilis	Antígeno de superficie para Hepatitis B	Pruebas de IgG e IgM para toxoplasma	Ecografía entre las 10 semanas + 6 días y 13 semanas + 6 días

Para evaluar este criterio se requiere soportes 1. Documento PDF Historia clínica con solicitud de exámenes de laboratorio solicitado 2. Documento PDF Historia clínica con registro de paraclínicos y/o reporte de laboratorios y/o soporte de o rechazo o demanda inducida-soporte de llamadas, entre otros.2. Documento PDF certificando población total de usuarios mujeres gestantes en el periodo auditado. Sí el comienzo de los controles es tardíamente, es decir después de la semana 13, no se evalúa la ecografía, que en todo caso para los casos que aplique se debe aportar solo ecografía de tamizaje genético

Arroja una muestra de 7 usuarios después de cargue exitoso.

1. Tipo Identificación	2. Identificación
TI	1074687010
CC	1006526283
CC	1004627221
CC	1088260378
CC	1225090693
CC	1076387039
CC	1088262664

CRITERIO 18-2:

Edad gestacional en primera consulta (Semanas)	Ácido Fólico	Calcio	Hierro	En la primera consulta se formularon y entregaron los siguientes micronutrientes

Para evaluar el cumplimiento de este criterio, se requiere que se adjunte los soportes 1. Documento PDF Historia clínica y/o orden médica con solicitud de micronutrientes. 2. Documento PDF con soporte de entrega de micronutrientes con firma o comprobante electrónico o soporte de rechazo o soporte de la historia clínica, donde se indique que la usuaria lo compra de manera particular. 2. Documento PDF certificando población total de usuarios mujeres gestantes en el periodo auditado. Se debe dejar una evidencia de la entrega de los micronutrientes. Igualmente se debe adjuntar la atención en el primer control prenatal, donde se especifique la edad gestacional al comienzo de los controles. Debe existir coherencia entre la información de la base de datos o plantilla cargada en el Gaudí con los soportes entregados.

Arroja una muestra de 7 usuarios después de cargue exitoso.

1. Tipo Identificación	2. Identificación
CC	1088331235
CC	1065236332
CC	1004627221
CC	1004755643
TI	1088263253
CC	1004789765
PE	7048063

Fecha: 05/06/2024	**Acta No: 1**	**Hora Inicio: 10 AM**	**Hora Fin: 12 M**

Tema: Auditoria de Inspección y Vigilancia de la Secretaria de Salud Municipal de Pereira, conforme a la Circula 001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud a través de la Plataforma Gaudí (Criterios 8 a 19).

Objetivo es Auditar el Aseguramiento y la Prestación de los Servicios de Salud a cargo de las Empresas Promotoras de Salud que operan en la jurisdicción del municipio de Pereira.

CRITERIO 18-3:

Hemoclasificación neonatal	Tamizaje de hipotiroidismo congénito con TSH neonatal	Atención para el Cuidado del Recién Nacido

Para evaluar el cumplimiento de este criterio, se debe 1. Documento PDF Historia clínica con registro de paraclínicos hemoclasificación y TSH y/o Documento PDF de laboratorios 2. Documento soporte de rechazo, si fuera el caso. 3. Documento PDF certificando población total de usuarios cohorte de recién nacidos en el periodo auditado. Igualmente se debe adjuntar la atención del Recién Nacido en el puerperio inmediato donde se registren los controles y examen físico realizado.

Luego de cargue exitoso arroja una muestra de 2 usuarios.

1. Tipo Identificación	2. Identificación
CC	1007656106
CC	1193153583

CRITERIO 18-4:

Fecha de egreso hospitalario	Consulta de control ambulatorio del recién nacido	Fecha de control ambulatorio	Consulta de control ambulatorio del recién nacido

Para evaluar el cumplimiento de este criterio, se debe aportar 1. Documento PDF Historia clínica con registro de atención 2. Documento PDF de soporte de rechazo, demanda inducida llamadas, entre otros. 2. Documento PDF certificando población total de usuarios cohorte de recién nacidos en el periodo auditado, la nota de atención ambulatoria por parte del médico al recién nacido a más tardar a los 5 días del egreso hospitalario. Esta atención debe ser realizada para la evaluación del recién nacido y no de la madre.

Luego de cargue exitoso arroja una muestra de 2 usuarios.

1. Tipo Identificación	2. Identificación	Fecha de egreso hospitalario
CC	1129004102	11/11/23
CC	1088340237	7/05/23

CRITERIO 19:

En este punto se debe establecer los soportes del cumplimiento a los requerimientos realizados por la secretaria en auditorias de Inspección y Vigilancia en el periodo anterior. O igualmente describir si existió incumplimiento a algún requerimiento o plan de mejoramiento levantado en ocasión de auditoras anteriores. Se debe adjuntar evidencias y actas. Los requerimientos informados por la Secretaria Municipal de Salud de Pereira en la vigencia 2023 fueron 87:

Fecha: 05/06/2024	**Acta No: 1**	**Hora Inicio: 10 AM**	**Hora Fin: 12 M**

Tema: Auditoria de Inspección y Vigilancia de la Secretaria de Salud Municipal de Pereira, conforme a la Circula 001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud a través de la Plataforma Gaudí (Criterios 8 a 19).

Objetivo es Auditar el Aseguramiento y la Prestación de los Servicios de Salud a cargo de las Empresas Promotoras de Salud que operan en la jurisdicción del municipio de Pereira.

No Registro	No Radicacion	Ente Solicitante	Origen Solicitante	Municipio Solicitar	Tipo Requerimient	Asunto	Asignado A	- SI Regimen	Fecha Vencimient	Fecha Radicacion	Fecha Respuesta
45323	2203	ENTIDAD MUNICI	RISARALDA	PEREIRA	SOLICITUD DE IN	SOLICITUD INFOI	Z-RISARALDA	3_MIXTO	6/02/23	27/01/23	6/02/23
45596	4280	ENTIDAD MUNICI	RISARALDA	PEREIRA	ASISTENCIA TEC	REMISION INFOR	Z-RISARALDA	3_MIXTO	3/03/23	9/02/23	9/02/23
45622	788	ENTIDAD MUNICI	RISARALDA	PEREIRA	AUDITORIA	AUDITORIA GAUI	Z-RISARALDA	3_MIXTO	31/03/23	10/02/23	23/03/23
46175	S.S.PR	ENTIDAD MUNICI	RISARALDA	PEREIRA	SOLICITUD DE IN	LISTA DE CHEQUI	Z-RISARALDA	3_MIXTO	7/03/23	1/03/23	1/03/23
46215	7822	ENTIDAD MUNICI	RISARALDA	PEREIRA	CITACIONES	REUNION ARTICU	Z-RISARALDA	3_MIXTO	22/03/23	1/03/23	2/03/23
46229	7438	ENTIDAD MUNICI	RISARALDA	PEREIRA	ASISTENCIA TEC	VISITA ASISTENC	Z-RISARALDA	3_MIXTO	15/03/23	1/03/23	2/03/23
46595	10478	ENTIDAD MUNICI	RISARALDA	PEREIRA	CITACIONES	COMITE DE REDI	Z-RISARALDA	3_MIXTO	22/03/23	13/03/23	14/03/23
46599	11084	ENTIDAD MUNICI	RISARALDA	PEREIRA	ASISTENCIA TEC	VISITA DE SEGUI	Z-RISARALDA	3_MIXTO	16/03/23	13/03/23	14/03/23
46601	S.S.P.13.03.2023	ENTIDAD MUNICI	RISARALDA	PEREIRA	ENTREGA PLAN D	ENVIO MATRIZ PI	Z-RISARALDA	3_MIXTO	31/03/23	13/03/23	27/03/23
46732	11058	ENTIDAD MUNICI	RISARALDA	PEREIRA	ASISTENCIA TEC	ASISTENCIA TECI	Z-RISARALDA	3_MIXTO	12/04/23	16/03/23	16/03/23
46733	11054	ENTIDAD MUNICI	RISARALDA	PEREIRA	CITACIONES	REUNION SOCIAL	Z-RISARALDA	3_MIXTO	12/04/23	16/03/23	16/03/23
46821	11097	ENTIDAD MUNICI	RISARALDA	PEREIRA	ASISTENCIA TEC	VISITA DE ASISTI	Z-RISARALDA	3_MIXTO	18/04/23	17/03/23	17/03/23
46868	10468	ENTIDAD MUNICI	RISARALDA	PEREIRA	ASISTENCIA TEC	NOTIFICACION V	Z-RISARALDA	3_MIXTO	31/03/23	21/03/23	21/03/23
46874	12543	ENTIDAD MUNICI	RISARALDA	PEREIRA	ASISTENCIA TEC	VISITA ASISTENC	Z-RISARALDA	3_MIXTO	29/03/23	21/03/23	21/03/23
47152	13666	ENTIDAD MUNICI	RISARALDA	PEREIRA	ASISTENCIA TEC	NOTIFICACION A	Z-RISARALDA	3_MIXTO	17/04/23	29/03/23	29/03/23
47685	10487	ENTIDAD MUNICI	RISARALDA	PEREIRA	ASISTENCIA TEC	NOTIFICACION PI	Z-RISARALDA	3_MIXTO	24/04/23	14/04/23	14/04/23
47857	17685	ENTIDAD MUNICI	RISARALDA	PEREIRA	CITACIONES	CONVOCATORIA	Z-RISARALDA	3_MIXTO	3/05/23	17/04/23	18/04/23
47976	17316	ENTIDAD MUNICI	RISARALDA	PEREIRA	ASISTENCIA TEC	OFICIO NOTIFICA	Z-RISARALDA	3_MIXTO	24/05/23	19/04/23	15/05/23
48131	18713	ENTIDAD MUNICI	RISARALDA	PEREIRA	CITACIONES	CONVOCATORIA	Z-RISARALDA	3_MIXTO	5/05/23	21/04/23	21/04/23
48217	19512	ENTIDAD MUNICI	RISARALDA	PEREIRA	ASISTENCIA TEC	NOTIFICCI??N VI	Z-RISARALDA	3_MIXTO	28/05/23	24/04/23	8/05/23
48333	S.S.P	ENTIDAD MUNICI	RISARALDA	PEREIRA	ASISTENCIA TEC	INFORME FINAL A	Z-RISARALDA	3_MIXTO	29/04/23	25/04/23	26/04/23
48402	19732	ENTIDAD MUNICI	RISARALDA	PEREIRA	CITACIONES	CONVOCATORIA	Z-RISARALDA	3_MIXTO	4/05/23	27/04/23	27/04/23
48497	21294	ENTIDAD MUNICI	RISARALDA	PEREIRA	ENTREGA PLAN D	NOTIFICACION II	Z-RISARALDA	3_MIXTO	10/05/23	2/05/23	10/05/23
48705	22119	ENTIDAD MUNICI	RISARALDA	PEREIRA	ASISTENCIA TEC	VISITA ASISTENC	Z-RISARALDA	3_MIXTO	7/07/23	4/05/23	5/05/23
48708	S.S.P.04.05.2023	ENTIDAD MUNICI	RISARALDA	PEREIRA	CITACIONES	INVITACION COV	Z-RISARALDA	3_MIXTO	31/05/23	4/05/23	5/05/23
49100	23731	ENTIDAD MUNICI	RISARALDA	PEREIRA	ASISTENCIA TEC	INFORME FINAL A	Z-RISARALDA	3_MIXTO	15/05/23	11/05/23	11/05/23
49102	23731	ENTIDAD MUNICI	RISARALDA	PEREIRA	ASISTENCIA TEC	INFORME FINAL A	Z-RISARALDA	3_MIXTO	15/05/23	11/05/23	11/05/23
49103	23731	ENTIDAD MUNICI	RISARALDA	PEREIRA	ASISTENCIA TEC	INFORME FINAL A	Z-RISARALDA	3_MIXTO	11/05/23	11/05/23	11/05/23
49104	23731	ENTIDAD MUNICI	RISARALDA	PEREIRA	ENTREGA PLAN D	INFORME FINAL A	Z-RISARALDA	3_MIXTO	2/06/23	11/05/23	30/05/23
49372	S.S.P.16.05.2023	ENTIDAD MUNICI	RISARALDA	PEREIRA	ASISTENCIA TEC	AT REUNION DE '	Z-RISARALDA	3_MIXTO	18/05/23	16/05/23	16/05/23
49440	23512	ENTIDAD MUNICI	RISARALDA	PEREIRA	ENTREGA PLAN D	REMISION DE INF	Z-RISARALDA	3_MIXTO	6/06/23	17/05/23	6/06/23
49540	18703	ENTIDAD MUNICI	RISARALDA	PEREIRA	ENTREGA PLAN D	REMISION INFOR	Z-RISARALDA	3_MIXTO	18/05/23	18/05/23	18/05/23
49857	S.S.P	ENTIDAD MUNICI	RISARALDA	PEREIRA	ASISTENCIA TEC	SEGUIMIENTO A I	Z-RISARALDA	3_MIXTO	25/05/23	23/05/23	24/05/23
49978	26602	ENTIDAD MUNICI	RISARALDA	PEREIRA	CITACIONES	CONVOCATORIA	Z-RISARALDA	3_MIXTO	6/06/23	26/05/23	26/05/23
50005	26425	ENTIDAD MUNICI	RISARALDA	PEREIRA	ASISTENCIA TEC	RUTAS DE ATENC	Z-RISARALDA	3_MIXTO	2/06/23	26/05/23	26/05/23
50312	28021	ENTIDAD MUNICI	RISARALDA	PEREIRA	CITACIONES	INVITACION SEG	Z-RISARALDA	3_MIXTO	23/06/23	31/05/23	1/06/23
50314	S.S.P.31.05.2023	ENTIDAD MUNICI	RISARALDA	PEREIRA	SOLICITUD DE IN	SOLICITUD URGE	Z-RISARALDA	3_MIXTO	3/06/23	31/05/23	2/06/23
50963	30488	ENTIDAD MUNICI	RISARALDA	PEREIRA	ASISTENCIA TEC	NOTIFICACION V	Z-RISARALDA	3_MIXTO	8/06/23	7/06/23	8/06/23
51070	S.S.P	ENTIDAD MUNICI	RISARALDA	PEREIRA	RESULTADO FINA	INFORME FINAL C	Z-RISARALDA	1_CONTRIBUTIVO	30/06/23	8/06/23	8/06/23
51071	S.S.P	ENTIDAD MUNICI	RISARALDA	PEREIRA	RESULTADO FINA	INFORME FINAL C	Z-RISARALDA	2_SUBSIDIADO	30/06/23	8/06/23	8/06/23
51136	29716	ENTIDAD MUNICI	RISARALDA	PEREIRA	AUDITORIA	VISITA DE SEGUI	Z-RISARALDA	3_MIXTO	23/06/23	9/06/23	22/06/23
51591	30825	ENTIDAD MUNICI	RISARALDA	PEREIRA	ASISTENCIA TEC	ASISTENCIA TECI	Z-RISARALDA	3_MIXTO	19/07/23	15/06/23	16/06/23
51592	SSP	ENTIDAD MUNICI	RISARALDA	PEREIRA	SOLICITUD DE IN	SEGUIMIENTOS M	Z-RISARALDA	3_MIXTO	26/06/23	16/06/23	22/06/23
52241	32425	ENTIDAD MUNICI	RISARALDA	PEREIRA	PLAN DE MEJORA	NOTIFICACION SI	Z-RISARALDA	3_MIXTO	18/08/23	27/06/23	18/08/23
52263	33699	ENTIDAD MUNICI	RISARALDA	PEREIRA	AUDITORIA	NOTIFICACION V	Z-RISARALDA	3_MIXTO	31/10/23	27/06/23	16/08/23
52264	3699	ENTIDAD MUNICI	RISARALDA	PEREIRA	AUDITORIA	NOTIFICACION V	Z-RISARALDA	3_MIXTO	31/10/23	27/06/23	11/10/23
52265	3699	ENTIDAD MUNICI	RISARALDA	PEREIRA	AUDITORIA	NOTIFICACION V	Z-RISARALDA	3_MIXTO	31/10/23	27/06/23	11/10/23
52266	33699	ENTIDAD MUNICI	RISARALDA	PEREIRA	AUDITORIA	NOTIFICACION V	Z-RISARALDA	3_MIXTO	31/10/23	27/06/23	4/10/23
53092	36716	ENTIDAD MUNICI	RISARALDA	PEREIRA	AUDITORIA	SEGUNDA VISITA	Z-RISARALDA	3_MIXTO	31/08/23	10/07/23	16/08/23
53360	38107	ENTIDAD MUNICI	RISARALDA	PEREIRA	ASISTENCIA TEC	VISITA DE SEGUI	Z-RISARALDA	3_MIXTO	19/07/23	13/07/23	13/07/23
53365	38109	ENTIDAD MUNICI	RISARALDA	PEREIRA	CITACIONES	CONVOCATORIA	Z-RISARALDA	3_MIXTO	25/07/23	13/07/23	13/07/23
53647	38098	ENTIDAD MUNICI	RISARALDA	PEREIRA	SOLICITUD DE IN	SOLICITUD DE IN	Z-RISARALDA	3_MIXTO	30/08/23	17/07/23	30/08/23
53716	38120	ENTIDAD MUNICI	RISARALDA	PEREIRA	ASISTENCIA TEC	VISITA ASISTENC	Z-RISARALDA	3_MIXTO	25/07/23	17/07/23	18/07/23
55199	43798	ENTIDAD MUNICI	RISARALDA	PEREIRA	ASISTENCIA TEC	VISITA DE ASISTI	Z-RISARALDA	2_SUBSIDIADO	31/08/23	10/08/23	11/08/23
55365	44010	ENTIDAD MUNICI	RISARALDA	PEREIRA	CITACIONES	CONVOCATORIA	Z-RISARALDA	3_MIXTO	1/09/23	14/08/23	14/08/23
55622	S.S.P.17.08.2023	ENTIDAD MUNICI	RISARALDA	PEREIRA	ASISTENCIA TEC	ACTA FINAL ASIS	Z-RISARALDA	3_MIXTO	22/08/23	18/08/23	18/08/23
55841	45433	ENTIDAD MUNICI	RISARALDA	PEREIRA	CITACIONES	CONVOCATORIA	Z-RISARALDA	3_MIXTO	6/09/23	23/08/23	23/08/23
55842	44011	ENTIDAD MUNICI	RISARALDA	PEREIRA	SOLICITUD DE IN	CREACION LINEA	Z-RISARALDA	3_MIXTO	31/08/23	14/08/23	29/08/23
55859	CIRCULAR NO.00	ENTIDAD MUNICI	RISARALDA	PEREIRA	INFORMATIVO	CIRCULAR NO001	Z-RISARALDA	3_MIXTO	31/08/23	23/08/23	23/08/23
56184	S.S.P	ENTIDAD MUNICI	RISARALDA	PEREIRA	RESULTADO FINA	INFORME EJECUT	Z-RISARALDA	3_MIXTO	31/08/23	28/08/23	28/08/23
56258	47259	ENTIDAD MUNICI	RISARALDA	PEREIRA	CITACIONES	CONVOCATORIA	Z-RISARALDA	3_MIXTO	5/09/23	29/08/23	29/08/23
56311	47145	ENTIDAD MUNICI	RISARALDA	PEREIRA	ASISTENCIA TEC	NOTIFICACION V	Z-RISARALDA	3_MIXTO	21/09/23	30/08/23	30/08/23
56977	49403	ENTIDAD MUNICI	RISARALDA	PEREIRA	AUDITORIA	VISITA DE SEGUI	Z-RISARALDA	3_MIXTO	3/11/23	11/09/23	30/10/23
57008	45860	ENTIDAD MUNICI	RISARALDA	PEREIRA	CITACIONES	INVITACION TER	Z-RISARALDA	3_MIXTO	22/09/23	11/09/23	11/09/23
57010	S.S.P	ENTIDAD MUNICI	RISARALDA	PEREIRA	INFORMATIVO	JORNADAS DE IN	Z-RISARALDA	3_MIXTO	16/12/23	11/09/23	11/09/23
57435	551272	ENTIDAD MUNICI	RISARALDA	PEREIRA	CITACIONES	VISITA ASISTENC	Z-RISARALDA	3_MIXTO	26/09/23	19/09/23	19/09/23
57443	S.S.P.18.09.2023	ENTIDAD MUNICI	RISARALDA	PEREIRA	AUDITORIA	NOTIFICCION SE	Z-RISARALDA	3_MIXTO	15/11/23	18/09/23	2/10/23
58203	S.S.P	ENTIDAD MUNICI	RISARALDA	PEREIRA	ASISTENCIA TEC	RECEPCION ACTA	Z-RISARALDA	3_MIXTO	31/10/23	29/09/23	2/10/23
58513	53524	ENTIDAD MUNICI	RISARALDA	PEREIRA	ASISTENCIA TEC	VISITA DE ASISTI	Z-RISARALDA	3_MIXTO	12/10/23	6/10/23	6/10/23
58774	S.S.P.10.10.20213	ENTIDAD MUNICI	RISARALDA	PEREIRA	RESULTADO FINA	INFORME FINAL A	Z-RISARALDA	3_MIXTO	31/10/23	10/10/23	11/10/23
58775	S.S.P.10.10.2023	ENTIDAD MUNICI	RISARALDA	PEREIRA	SOLICITUD DE IN	SEGUIMIENTO AC	Z-RISARALDA	3_MIXTO	31/10/23	10/10/23	11/10/23
59018	S.S.P.13.10.2023	ENTIDAD MUNICI	RISARALDA	PEREIRA	ASISTENCIA TEC	INFORME FINAL \	Z-RISARALDA	3_MIXTO	31/10/23	13/10/23	17/10/23
59612	57644	ENTIDAD MUNICI	RISARALDA	PEREIRA	PLAN DE MEJORA	CARTA DE PRESE	Z-RISARALDA	1_CONTRIBUTIVO	30/11/23	26/10/23	9/11/23
59843	20231031-37451-1	ENTIDAD MUNICI	RISARALDA	PEREIRA	ENTREGA PLAN D	SOLICITUD PLANE	Z-RISARALDA	1_CONTRIBUTIVO	30/11/23	31/10/23	30/11/23
59844	20231031-37451-1	ENTIDAD MUNICI	RISARALDA	PEREIRA	ENTREGA PLAN D	SOLICITUD PLANE	Z-RISARALDA	2_SUBSIDIADO	30/11/23	31/10/23	30/11/23
59865	58716	ENTIDAD MUNICI	RISARALDA	PEREIRA	AUDITORIA	AUDITORIA FINA	Z-RISARALDA	3_MIXTO	30/11/23	30/10/23	23/11/23
59953	60019	ENTIDAD MUNICI	RISARALDA	PEREIRA	CITACIONES	JORNADA DE ACT	Z-RISARALDA	3_MIXTO	14/11/23	1/11/23	2/11/23
60078	60826	ENTIDAD MUNICI	RISARALDA	PEREIRA	CITACIONES	CAPACITACION E	Z-RISARALDA	3_MIXTO	14/11/23	3/11/23	3/11/23
60179	60805	ENTIDAD MUNICI	RISARALDA	PEREIRA	CITACIONES	JORNADA ACADE	Z-RISARALDA	3_MIXTO	9/11/23	7/11/23	7/11/23
60286	S.S.P.9.11.2023	ENTIDAD MUNICI	RISARALDA	PEREIRA	CITACIONES	REUNION ARTICU	Z-RISARALDA	3_MIXTO	15/11/23	9/11/23	9/11/23
60463	60828	ENTIDAD MUNICI	RISARALDA	PEREIRA	CITACIONES	CONVOCATORIA	Z-RISARALDA	3_MIXTO	15/11/23	10/11/23	10/11/23
60467	S.S.P	ENTIDAD MUNICI	RISARALDA	PEREIRA	ASISTENCIA TEC	VISITA DE ASITE	Z-RISARALDA	3_MIXTO	27/11/23	10/11/23	14/11/23
60476	S.S.P	ENTIDAD MUNICI	RISARALDA	PEREIRA	CITACIONES	CONVOCATORIA	Z-RISARALDA	3_MIXTO	16/11/23	10/11/23	14/11/23
60579	SSP	ENTIDAD MUNICI	RISARALDA	PEREIRA	PLAN DE MEJORA	SEGUIMIENTO PLA	Z-RISARALDA	3_MIXTO	30/11/23	15/11/23	15/11/23
60583	S.S.P	ENTIDAD MUNICI	RISARALDA	PEREIRA	PLAN DE MEJORA	SEGUIMIENTO PLA	Z-RISARALDA	3_MIXTO	30/11/23	15/11/23	15/11/23
60593	S.S.P	ENTIDAD MUNICI	RISARALDA	PEREIRA	PLAN DE MEJORA	ACTA SEGUNDA V	Z-RISARALDA	3_MIXTO	30/11/23	15/11/23	15/11/23
62365	20231213-68729-1	ENTIDAD MUNICI	RISARALDA	PEREIRA	CITACIONES	ASISTENCIA A RE	Z-RISARALDA	3_MIXTO	19/12/23	14/12/23	14/12/23

Requerimientos adicionales, si aplican o se necesitan, se harán luego de revisar y analizar los documentos soportes solicitados y entregados por la EAPB.

Para la entrega de soportes, una vez realizado el cargue se dará un tiempo máximo de 7 días hábiles. Los soportes que no lleguen en esa fecha o lleguen incompletos o no de acuerdo a la base de datos y solicitud realizada, serán evaluados como incumplimiento. Dia máximo de entrega el Viernes 14 de Junio a las 18 horas.

Fecha: 05/06/2024	**Acta No: 1**	**Hora Inicio: 10 AM**	**Hora Fin: 12 M**

Tema: Auditoria de Inspección y Vigilancia de la Secretaria de Salud Municipal de Pereira, conforme a la Circula 001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud a través de la Plataforma Gaudí (Criterios 8 a 19).

Objetivo es Auditar el Aseguramiento y la Prestación de los Servicios de Salud a cargo de las Empresas Promotoras de Salud que operan en la jurisdicción del municipio de Pereira.

Siendo las 12:00 horas se da por terminada la reunión.

CONCLUSIONES

- Enviar los soportes de cada criterio en los tiempos establecidos al Drive que para tal fin ha creado la EAPB bajo su custodia y con acceso a la Secretaria Municipal de Salud.

Si luego de pasado dicha fecha de entrega de soportes, estos no han sido adjuntados al Drive, calificará como incumplimiento.

Antes del cierre del aplicativo Gaudí, se hará reunión previa de cierra, informando los hallazgos de la auditoria. En dicha reunión se realizará acta de cierre, que será adjuntada al aplicativo Gaudí junto con la reunión de apertura.

- La auditoría es realizada por el talento humano designado por las direcciones locales de salud.
- La calidad, estructura y contenido de las plantillas que suministre la EAPB es su responsabilidad exclusiva.
- En ningún caso el equipo Auditor podrá manipular las plantillas aportadas ni la información entregada por la EPS, siendo su responsabilidad únicamente transmitir los errores que reporte el sistema para su corrección y el cargue correspondiente para la generación de las muestras de auditoría.
- En los casos en que la EPS no disponga de población para ingresar a las plantillas, la EAPB emitirá la certificación correspondiente y se cargará “PLANTILLA PLACEBO” para lo cual el auditor realizará la anotación correspondiente en el criterio de auditoría.
- La verificación de accesibilidad y oportunidad será realizada por los auditores en cualquier momento durante el tiempo que dure su proceso de auditoría. Se solicita a la EAPB NO informar a la Red de proveedores de bienes y servicios que se adelantará esta tarea debido a que dicha acción podría alterar el resultado.
- La duración de la visita depende de la calidad de la información de las planillas, accesibilidad, complejidad o disponibilidad de evidencias, flujo de información en la entidad y desde la red de proveedores de bienes y servicios además de la accesibilidad condiciones operativas de la página GAUDI de la SINS
- Las dudas sobre las evidencias y otros temas de la auditoria, podrán ser consultados con cada uno de los auditores de cada criterio según como se ha informado.

Los archivos con los soportes no deben superar las 3 MB, y deben ser nombrados con los números de identificación de cada usuario y servicio prestado, no con el nombre, ya que en el muestreo se relaciona es el número de identificación.

Carlos Alberto Calvo Trejos
Secretaria de Salud de Pereira

Marcela Uribe Z

Marcela Uribe Zapata
EAPB NUEVA EPS-C

No.	COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA DE CUMPLIMIENTO	SEGUIMIENTO Ejecutado Si/No	
				SI	NO
1	Enviar los soportes de cada criterio en los tiempos establecidos al DRIVE de Nueva EPS.	Marcela Uribe Zapata	14/06/2024		

Fecha:09/07/2024	**Acta No:2**	**Hora Inicio:15:35 HS**	**Hora Fin:20:35**
Tema: Cierre Auditoria de Inspección y Vigilancia de la Secretaria de Salud Municipal de Pereira, conforme a la Circula 001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud a través de la Plataforma Gaudí (Criterio 8 al 19) **Auditoria Gaudi 21054 EAPB NUEVA EPS Subsidiado**			
Responsable: David Ricardo Cardona		**Elaborado por: David Ricardo Cardona**	
Proceso / Subproceso / Actividad: Auditoria Circular 001 de 2020 y modificaciones -Auditoría de Inspección y Vigilancia metodología Gaudí Supersalud a la EAPB – NUEVA EPS Auditoría en plataforma GAUDI Supersalud.			
Lugar: Sede administrativa EAPB NUEVA EPS Avenida 30 de Agosto # 35-08 Pereira, Rda.			
AGENDA	1.	Reunión de cierre de auditoría, presentación equipo de auditoría y metodología.	
	2.	Socializar los resultados del proceso de revisión de los soportes enviados por la EAPB	
	3.	Cierre de Auditoria Circular 001 de 2020 y posteriores modificaciones	
	4.	Conclusiones	
DESARROLLO DE LA REUNIÓN			

ASPECTOS GENERALES

Siendo las 05:35 pm del día 09 de Julio, se da inicio a la reunión de cierre de la autoría a la Circular 001 de 2020 y posteriores modificaciones en las instalaciones de NUEVA EPS con la Participación de:

Por parte de la EAPB Nueva EPS:

1. Enfermera Profesional Marcela Uribe Zapata, Profesional Entes de Control
2. Dra. Luz Adriana Posada Castaño, Profesional de Gestión de Cohortes Alto Costo

Por la Secretaria de Salud Departamental:
1. Sin asistencia

Por la Secretaria de Salud Municipal:
1.David Ricardo Cardona Molina, MD Auditor

El Dr. David Ricardo Cardona, hace la presentación del grupo auditor y de los objetivos de la reunión de cierre de la auditoria de Inspección y Vigilancia. Los temas a revisar y la metodología de la misma.

OBJETIVO(S): Socializar los resultados de auditoría de los soportes aportados por la EAPB, conforme a lo muestra reportada por el aplicativo Web Gaudí.

OBJETIVO GENERAL: Aplicar la Guía de Auditoría de Inspección y Vigilancia del Aseguramiento y Prestación en Salud E.P.S. por parte de la Dirección Local de salud del municipio de Pereira Risaralda.

OBJETIVOS ESPECÍFICO:

● Verificar la garantía a los afiliados de la atención de los servicios de salud con accesibilidad, oportunidad y continuidad para las atenciones a personas con enfermedades reportadas en la cuenta de alto costo.

● Verificar la garantía a los afiliados de la atención de los servicios de medicina general y odontología general con oportunidad.

● Verificar que la EPS tenga agendas abiertas para la asignación de citas de medicina especializada todos los días hábiles del año e informa al usuario la fecha para la cual se asignación

● Verificar que la EPS en la operación del sistema de referencia y contrarreferencia cuenta con una red de prestadores disponible y suficiente en todos los niveles de complejidad, así como la disponibilidad de la red de transporte y comunicaciones

● Verificar que la EPS entregó los medicamentos prescritos a los usuarios de forma completa e inmediata y excepcionalmente los pendientes dentro de un lapso no mayor a 48 horas.

● Constatar que la EPS tenga en el municipio de residencia de los usuarios un lugar para brindar atención e información de forma presencial y no presencial.

Fecha: 09/07/2024	Acta No: 2	Hora Inicio: 17:35	Hora Fin: 20:35
Tema: Cierre de Auditoria de Inspección y Vigilancia de la Secretaria de Salud Municipal de Pereira, conforme a la Circula 001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud a través de la Plataforma Gaudí (Criterio 8 al 19)			

- Verificar que la EPS resuelve las peticiones, quejas y reclamos formuladas por los usuarios de fondo y oportunamente.
- Verificar si la EPS tiene fallos de tutela en contra por tecnologías en salud incluidas en el plan de beneficios.
- Evidenciar que la EPS cuenta con estrategias de demanda inducida.
- Evaluar si la EPS garantiza las intervenciones individuales de la RIAS de promoción y mantenimiento de la salud.
- Evaluar si la EPS garantiza las intervenciones individuales de la RIAMP de promoción y mantenimiento de la salud
- Verificar si la EPS cumple de manera oportuna y resolutiva los requerimientos de información realizados por los entes municipales.

ALCANCE:

La Guía de Auditoría de Inspección Y Vigilancia del Aseguramiento y Prestación permite a la Superintendencia Nacional de Salud y a las entidades territoriales verificar el cumplimiento por parte de las Entidades Administradoras de Planes de beneficios EAPB de sus responsabilidades en la garantía del acceso al derecho fundamental del Sistema general de Seguridad Social en Salud cumpliendo con parámetros de calidad de conformidad con la normatividad vigente con enfoque diferencial.

El período a evaluar es enero a diciembre de 2023; excepto para aspectos como oportunidad para citas de medicina general y odontología general y algunas especializadas que se evalúan en fecha definida por los auditores dentro del tiempo de la auditoría. Los resultados de la auditoría se anexan en la presente acta y corresponden a las competencias establecidas por la Superintendencia Nacional de Salud en la Circular 001 de 2020 y posteriores modificaciones y la Guía de auditoria Gaudí v3, Posterior al cierre de la presente auditoría ***la Secretaria de Salud Departamental realizara el proceso de revisión, por lo que los presentes hallazgos están sujetos a su aceptación, la cual es quien realizara el cierre respectivo en el aplicativo Web Gaudí de la Superintendencia Nacional de Salud. Posterior al cierre en el aplicativo web Gaudí, este reporta el informe de auditoría el cual será avalado por los secretarios de Salud Municipal y entregados a las EAPBs.***

CRITERIOS:

Se aplicarán los instrumentos de verificación definidos en el aplicativo web de la Superintendencia Nacional de Salud con fundamento en las normas que definen y reglamentan la garantía y calidad de los servicios de Salud:

Ley 715 DE 2001 Art. 43.1.2; 43.1.5; 43.2.3; 43.4.1
- Ley 715 DE 2001 Art. 44 Núm. 44.1.3;
- Decreto 780 de 2016 Art. 2.6.1.2.1.1
- Ley 1122 de 2007 Art. 14; Art. 16
- Ley 1437 de 2011 Art.14 (sustituido por el art. 1 de la Ley 1755 de 2015) y Art. 20; Art.29
- Ley 1438 de 2011 Art. 114 y 130 (num.es 11, 12 y 17) modificado por el art. 3 de la
- Ley 1751 de 2015 art. 2, literales c), d) y e) del art. 6 y art. 8; rt.s 6 (de los elementos esenciales: literales a y c; y de los principios: literales d, e y k) y 8
- Ley 1949 de 2019.
- Decreto Ley 019 de 2012 art. 124
- Decreto 780 de 2016 num.es 1, 2 y 5 del Art. 2.5.1.2.1; 2.5.2.1.1.2; Art. 2.5.3.2.7, 2.5.3.2.16 y 2.5.2.3.8 (núm. 4); 2.10.1.1.3, 22.10.1.1.6
- Decreto 019 de 2012art. 123.art. 131
- Decreto Ley 2106 de 2019 Art. 105.
- Res. 3047 de 2008. art. 4
- Res. 1552 de 2013 art. 1.
- Res. 1604 de 2013 art.s 1, 5 (núm. 6), 7 y 8
- Res. 1536 de 2015 art. 14 (num.es 14.2, 14.3 y 14.4)
- Res. 3202 de 2016
- Res. 3280 de 2018
- Res. 2481 de 2020 art. 12, 14, 47
- Res. 521 de 2020 núm. 5 (núm. 5.3) del Anexo Técnico
- Res. 229 de 2020. núm. 4.4 del art. 4

Fecha: 09/07/2024	Acta No: 2	Hora Inicio: 17:35	Hora Fin: 20:35
Tema: Cierre de Auditoria de Inspección y Vigilancia de la Secretaria de Salud Municipal de Pereira, conforme a la Circula 001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud a través de la Plataforma Gaudí (Criterio 8 al 19)			

- Acuerdo 117 de 1998 art.s , 3, 5, 6 y 9
- Res. 3280 de 2018, en concordancia con el art. modificado por el art. 1 de la Res. 276 de 2019; núm. 9.4 del art. 9. Lineamiento Técnico y Operativo Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y num.es 4.3.6.1 (4.3.6.1.2 y 4.3.6.1.4); 4.10 (4.10.4.2, 4.10.4.4) y 4.12 (4.12.6.1) del núm. III Lineamiento Técnico y Operativo Ruta Integral de Atención en Salud Materno Perinatal y la Res. 2292 de 2021.

DESARROLLO DE CIERRE DE AUDITORIA

1. CIERRE DE LA AUDITORÍA CODIGO GAUDI 21054: Se explica a los asistentes por la EAPB la normatividad aplicable, las responsabilidades de cada uno de los actores y la interrelación entre las normas y entre los actores en la prestación de los servicios de salud.

Se procede a la socialización de los siguientes hallazgos de auditoría:

CRITERIO 8: Los soportes solicitados para este criterio son: 1. Documento PDF Orden médica, 2. Documento PDF Autorización y/o certificación de modalidad de contratación, 3. Documento PDF Historia clínica en donde conste la atención conforme a la fecha y especialidad relacionada en la planilla. 4. Documento PDF Certificación por representante legal del número de usuarios por cohorte durante el año auditado. 5. En caso de no entrega de información de alguna cohorte certificar por el representante legal que no cuentan con usuarios de la cohorte no aportada.
(No es suficiente el agendamiento de la cita, salvo inasistencia demostrada del usuario). Debe existir coherencia en la información contenida en la base de datos que se carga en el sistema y los soportes o evidencias aportados por la EPS.

Se auditaron 8 usuarios arrojados como muestra de la plataforma Gaudí. De estos 8 cumplimiento.

Criterion 8	Cumple	No Cumple
Garantía accesibilidad, oportunidad y continuidad	8	0

Fuente: Muestra tomada del aplicativo Web GAUDI, se anexa comentario de auditoría.

Fecha: 09/07/2024	**Acta No: 2**	**Hora Inicio: 17:35**	**Hora Fin: 20:35**
Tema: Cierre de Auditoria de Inspección y Vigilancia de la Secretaria de Salud Municipal de Pereira, conforme a la Circula 001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud a través de la Plataforma Gaudí (Criterio 8 al 19)			

1. Tipo Identificación	2. Identificación	3. Diagnóstico	4. Servicio Solicitado	13. Cumplimiento	14. Comentarios Auditor
CC	1,193E+09	ERC	Hemodialisis	Cumple criterio	No se evidencia la orden de servicio de consulta de Nefrologia. Se evidencia bitacora de autorización del servicio No 209901357 del dia 01-07-2023. La prestación efectiva del servico se realiza el dia 17/07/2023, es cita de control de usuario en programa. Cumple los atributos de oportunidad y continuidad de la atención en salud objetivo del criterio. Dichos atributos de calidad se encuentran establecidos en el SOGC en el Decreto 780 de 2016 artículo 2.5.1.2.1.. la Ley 1751 art 2, 6 y 8. y los soportes establecidos por la Circular Externa 000001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud y la Guía de Auditoria Inspección y Vigilancia del Aseguramiento y Prestación por parte de las Entidades Territoriales, en su versión 03 de la Superintendencia Nacional de Salud. A criterio de la auditoria CUMPLE con la oportunidad y continuidad de la atencion teniendo en cuenta que se evidencian las Dialisis realizadas de manera periodica y regular.
CC	43028270	Artritis Reumatoidea	Reumatologia	Cumple criterio	Se evidencia la orden de servicio de consulta de control de Reumatologia realizada el dia 06/07/2023 en la Clinica San Rafael. La autorización del servicio No 216005605 del dia 29-07-2023. La prestación efectiva del servico se realiza el dia 26/09/2023 (3 mes despues de la orden, es cita de control de usuario en programa), cumple los atributos de oportunidad y continuidad de la atención en salud objetivo del criterio. Dichos atributos de calidad se encuentran establecidos en el SOGC en el Decreto 780 de 2016 artículo 2.5.1.2.1.. la Ley 1751 art 2, 6 y 8. y los soportes establecidos por la Circular Externa 000001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud y la Guía de Auditoria Inspección y Vigilancia del Aseguramiento y Prestación por parte de las Entidades Territoriales, en su versión 03 de la Superintendencia Nacional de Salud. A criterio de la auditoria CUMPLE con la oportunidad.
CC	42011064	Cáncer	Oncología	Cumple criterio	Se evidencia la orden de servicio de consulta de control de Oncologia realizada el dia 02/10/2023 en la Clinica San Rafael. La autorización del servicio No 221684060 del dia 15-11-2023. La prestación efectiva del servico se realiza el dia 15/11/2023 (1 mes despues de la orden, es cita de control de usuario en programa), cumple los atributos de oportunidad y continuidad de la atención en salud objetivo del criterio. Dichos atributos de calidad se encuentran establecidos en el SOGC en el Decreto 780 de 2016 artículo 2.5.1.2.1.. la Ley 1751 art 2, 6 y 8. y los soportes establecidos por la Circular Externa 000001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud y la Guía de Auditoria Inspección y Vigilancia del Aseguramiento y Prestación por parte de las Entidades Territoriales, en su versión 03 de la Superintendencia Nacional de Salud. A criterio de la auditoria CUMPLE con la oportunidad.
CC	65815439	Cáncer	Oncología	Cumple criterio	Se evidencia la orden de servicio de consulta de control de Oncologia realizada el dia 22/06/2023 en la Liga Contra el Cancer. La autorización del servicio No 209240573 del dia 23-06-2023. La prestación efectiva del servico se realiza el dia 03/08/2023 (2 meses despues de la orden, es cita de control de usuario en programa), cumple los atributos de oportunidad y continuidad de la atención en salud objetivo del criterio. Dichos atributos de calidad se encuentran establecidos en el SOGC en el Decreto 780 de 2016 artículo 2.5.1.2.1.. la Ley 1751 art 2, 6 y 8. y los soportes establecidos por la Circular Externa 000001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud y la Guía de Auditoria Inspección y Vigilancia del Aseguramiento y Prestación por parte de las Entidades Territoriales, en su versión 03 de la Superintendencia Nacional de Salud. A criterio de la auditoria CUMPLE con la oportunidad.
CC	42117760	Cáncer	Radioterapia	Cumple criterio	Se evidencia la orden de servicio de consulta de control de Radioterapia realizada el dia 15/05/2023 en Oncologos de Occidente. La autorización del servicio No 206051753 del dia 16-05-2023. La prestación efectiva del servico se realiza el dia 16/05/2023, cumple los atributos de oportunidad y continuidad de la atención en salud objetivo del criterio. Dichos atributos de calidad se encuentran establecidos en el SOGC en el Decreto 780 de 2016 artículo 2.5.1.2.1.. la Ley 1751 art 2, 6 y 8. y los soportes establecidos por la Circular Externa 000001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud y la Guía de Auditoria Inspección y Vigilancia del Aseguramiento y Prestación por parte de las Entidades Territoriales, en su versión 03 de la Superintendencia Nacional de Salud. A criterio de la auditoria CUMPLE con la oportunidad.
CC	10003698	ERC	Hemodialisis	Cumple criterio	No se evidencia la orden de servicio de consulta de Nefrologia. Se evidencia bitacora de autorización del servicio No 204856635 del dia 03-05-2023. La prestación efectiva del servico se realiza el dia 30/05/2023, es cita de control de usuario en programa. Cumple los atributos de oportunidad y continuidad de la atención en salud objetivo del criterio. Dichos atributos de calidad se encuentran establecidos en el SOGC en el Decreto 780 de 2016 artículo 2.5.1.2.1.. la Ley 1751 art 2, 6 y 8. y los soportes establecidos por la Circular Externa 000001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud y la Guía de Auditoria Inspección y Vigilancia del Aseguramiento y Prestación por parte de las Entidades Territoriales, en su versión 03 de la Superintendencia Nacional de Salud. A criterio de la auditoria CUMPLE con la oportunidad y continuidad de la atencion teniendo en cuenta que se evidencian las Dialisis realizadas de manera periodica y regular.
CC	42114378	VIH	Infectología	Cumple criterio	Se evidencia la orden de servicio de consulta de control de Infectologia realizada el dia 12/09/2023 en IPS INTEGRAL. La autorización del servicio No 218121205 del dia 04-10-2023. La prestación efectiva del servico se realiza el dia 12/10/2023, cumple los atributos de oportunidad y continuidad de la atención en salud objetivo del criterio. Dichos atributos de calidad se encuentran establecidos en el SOGC en el Decreto 780 de 2016 artículo 2.5.1.2.1.. la Ley 1751 art 2, 6 y 8. y los soportes establecidos por la Circular Externa 000001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud y la Guía de Auditoria Inspección y Vigilancia del Aseguramiento y Prestación por parte de las Entidades Territoriales, en su versión 03 de la Superintendencia Nacional de Salud. A criterio de la auditoria CUMPLE con la oportunidad.
CC	4531206	ERC	Hemodialisis	Cumple criterio	Se evidencia cronograma de Hemodialisis de RTS. La autorización del servicio No 220607961 del dia 01-11-2023. La prestación efectiva del servico se realiza el dia 21/11/2023, cumple los atributos de oportunidad y continuidad de la atención en salud objetivo del criterio. Dichos atributos de calidad se encuentran establecidos en el SOGC en el Decreto 780 de 2016 artículo 2.5.1.2.1.. la Ley 1751 art 2, 6 y 8. y los soportes establecidos por la Circular Externa 000001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud y la Guía de Auditoria Inspección y Vigilancia del Aseguramiento y Prestación por parte de las Entidades Territoriales, en su versión 03 de la Superintendencia Nacional de Salud. A criterio de la auditoria CUMPLE con la oportunidad.
CC	42127697	ERC	Hemodialisis	Cumple criterio	Se evidencia cronograma de Hemodialisis del mes de Julio de 2023 de RTS. La autorización del servicio No 209908398 del dia 01-07-2023. La prestación efectiva del servico se realiza el dia 25/07/2023, cumple los atributos de oportunidad y continuidad de la atención en salud objetivo del criterio. Dichos atributos de calidad se encuentran establecidos en el SOGC en el Decreto 780 de 2016 artículo 2.5.1.2.1.. la Ley 1751 art 2, 6 y 8. y los soportes establecidos por la Circular Externa 000001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud y la Guía de Auditoria Inspección y Vigilancia del Aseguramiento y Prestación por parte de las Entidades Territoriales, en su versión 03 de la Superintendencia Nacional de Salud. A criterio de la auditoria CUMPLE con la oportunidad.
CC	10192323	Cáncer	Quimioterapia	Cumple criterio	Se evidencia la orden de servicio de consulta de control de Oncologia realizada el dia 06/03/2023 en la Clinica San Rafael. La autorización del servicio No 201479145 del dia 22-03-2023. La prestación efectiva del servico se realiza el dia 03/04/2023 - (es cita de control de usuario en programa), cumple los atributos de oportunidad y continuidad de la atención en salud objetivo del criterio. Dichos atributos de calidad se encuentran establecidos en el SOGC en el Decreto 780 de 2016 artículo 2.5.1.2.1.. la Ley 1751 art 2, 6 y 8. y los soportes establecidos por la Circular Externa 000001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud y la Guía de Auditoria Inspección y Vigilancia del Aseguramiento y Prestación por parte de las Entidades Territoriales, en su versión 03 de la Superintendencia Nacional de Salud. A criterio de la auditoria CUMPLE con la oportunidad.

Fecha: 09/07/2024	Acta No: 2	Hora Inicio: 17:35	Hora Fin: 20:35
Tema: Cierre de Auditoria de Inspección y Vigilancia de la Secretaria de Salud Municipal de Pereira, conforme a la Circula 001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud a través de la Plataforma Gaudí (Criterio 8 al 19)			

CRITERIO 9: Se anexa informa de llamadas telefónica y registro Excel

Este criterio verifica la oportunidad en la cita de Medicina General y Odontología, para lo cual se requiere de una base de datos en Excel de los usuarios de la EAPB a auditar con corte al 31 de diciembre de 2023, la cual debe contener lo siguiente:

- Tipo de Identificación, Número de Identificación, Municipio de residencia, teléfono y email del usuario, con los datos que requiere la IPS de la red de servicios de la EAPB para solicitar la cita.
- Listado de las IPS prestadoras del servicio de Medicina General y Odontología; dicho listado debe contener nombre del prestador, código de Habilitación del Prestador, número de contacto fijo o celular en donde se agenda la cita.

Se realizan llamadas presenciales con la Profesional de Red Lina María Vélez Medina, a dos usuarios con identificación cc 1054969770 con una oportunidad para medicina general de 2 días, y usuario con identificación cc 1088252104 con una oportunidad de 3 días.

Formato de apoyo calificación criterio 9. -GAUDI MUNCIPAL-

Fecha de la llamada de solicitud de la cita (dd/mm/aaaa)	Hora	EPS	No Telefonico marcado	1. Tipo identificación	2. Identificación	Especialidad	IPS	Codigo IPS	3. Fecha de solicitud de la cita (dd/mm/aaaa)	4. Fecha de asignación cita / no hubo respuesta (dd/mm/aaaa)	Dias asignación	Describa numero de llamdas y tiempo de espera necesario para ser atendido
5/06/24	10:37 a.m.	NUEVA EPS	6063515353	CC	10010356	Medicina Genera	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD P	6600100332 01	5/06/24	5/06/24	1	1 LLAMADA, 1 MINUTOS DE ESPERA PARA LA ASIGNACION DE LA CITA
5/06/24	2:22 p.m.	NUEVA EPS	6063515353	CC	25022562	Odontologia	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD P	6600100332 01	5/06/24	7/06/24	1	1 LLAMADA, 1 MINUTOS DE ESPERA PARA LA ASIGNACION DE LA CITA

Quien realiza la llamada	Nombre:	DURLEY GALLEGO TABA
	Cargo:	APOYO AUDITORIA
	Entidad:	MUNICIPIO DE PEREIRA
Testigo 1.	Nombre:	MARIA CONSTANZA JIMENEZ GALLO
	Cargo:	ANALISTA DE MODELO DE ATENCION
	Entidad:	NUEVA EPS
Testigo 2.	Nombre:	MAURICIO JARAMILLO
	Cargo:	APOYO AUDITORIA
	Entidad:	MUNICIPIO DE PEREIRA

MAURICIO JARAMILLO ZULETA
- Contratista

CRITERIO 10: Se anexa informa de llamadas telefónica y registro Excel

Este criterio verifica si la EAPB cuenta con agendas abiertas para Medicina Especializada, para lo cual se requiere de una base de datos en Excel de los usuarios de la EAPB a auditar con corte al 31 de diciembre de 2023, la cual debe contener lo siguiente:

- Tipo de Identificación, Número de Identificación, Municipio de residencia, servicio solicitado (Pediatría, Ginecología, Medicina Interna, Ortopedia, Cirugía, Oncología, Cardiología, Nefrología, Infectología y Hematología) y numero de orden, con los datos que requiere la IPS de la red de servicios de la EAPB para solicitar la cita.
- Número de autorización vigente de servicios si requiere.
- Listado de las IPS prestadoras del servicio solicitado; dicho listado debe contener nombre del prestador, código de Habilitación del Prestador y número de contacto fijo o celular en donde se agenda la cita.

Se realizan llamadas presenciales con la Profesional de Red Lina María Vélez Medina, a 10 usuarios, 1 por cada especialidad, que se relacionan a continuación:

Formato de apoyo calificación criterio 10. -GAUDI MUNCIPAL-

Fecha de la llamda de solicitud de la cita (dd/mm/aaaa)	Hora	EPS	No Telefonico marcado	IPS	Codigo IPS	1. Tipo Identificación	2. Identificación	especilidad	NOMBRE DE QUIEN ATENDIO LA LLAMADA	3. Fecha de solicitud de la cita (dd/mm/aaaa)	4. Fecha de asignación cita / no hubo respuesta (dd/mm/aaaa)	Dias asignación
5/06/24	2:00 p.m	NUEVA EPS	6063400283	EMPRESA SOCIAL DEL E	6600100762 01	CC	24.955.020	1. Cardiologia	SANDRA	5/06/24	19/06/24	11
5/06/24	11:57 a.m	NUEVA EPS	6063400535	ESE HOSPITAL SANTA M	6617000278 01	CC	65.793.501	2.Cirugia General	VICTOR MANUEL	5/06/24	11/06/24	4
5/06/24	2:15 p.m	NUEVA EPS	6063400283	EMPRESA SOCIAL DEL E	6600100762 01	CC	42.869.792	3.Hematologia	LORENA MARQUEZ	5/06/24	8/06/24	2
5/06/24	11:31 a.m	NUEVA EPS	6063400535	ESE HOSPITAL SANTA M	6617000278 01	CC	42116341	4.Medicina Interna	DIANA GARCIA	5/06/24	19/06/24	11
5/06/24	2:03 p.m	NUEVA EPS	6063400283	EMPRESA SOCIAL DEL E	6600100762 01	CC	28533031	5.Nefrologia	PAULINA	5/06/24	25/06/24	16
5/06/24	10:37 a.m	NUEVA EPS	6063333334	LIGA CONTRA EL CANC	6600100785 01	CC	42328267	6.Oncologia	KAROL	28/05/24	11/06/24	10
5/06/24	3:55 p.m	NUEVA EPS	6063400283	EMPRESA SOCIAL DEL E	6600100762 01	CC	1087554208	7. Ortopedia y Traumatologia	LORENA MARQUEZ	5/06/24	6/06/24	1
5/06/24	12:16 p.m	NUEVA EPS	6063400283	EMPRESA SOCIAL DEL E	6600100762 01	CC	42059670	8.Ginecologia	LORENA MARQUEZ	5/06/24	12/06/24	5
5/06/24	10:55 a.m	NUEVA EPS	6063400535	ESE HOSPITAL SANTA M	6617000278 01	RC	1089393386	9. Pediatria	VICTOR MANUEL	5/06/24	11/06/24	4
5/06/24	2:08 p.m	NUEVA EPS	6063400283	EMPRESA SOCIAL DEL E	6600100762 01	CC	1088267729	10. Infectologia	DANIELA	5/06/24	27/06/24	18

Quien realiza la lla	Nombre:	DURLEY GALLEGO TABA
	Cargo:	APOYO AUDITORIA
	Entidad:	MUNICIPIO DE PEREIRA
Testigo 1.	Nombre:	MARIA CONSTANZA JIMENEZ GALLO
	Cargo:	ANALISTA DE MODELO DE ATENCION
	Entidad:	NUEVA EPS
Testigo 2.	Nombre:	MAURICIO JARAMILLO ZULETA
	Cargo:	APOYO AUDITORIA
	Entidad:	MUNICIPIO DE PEREIRA

MAURICIO JARAMILLO ZULETA
- Contratista

Fecha: 09/07/2024	**Acta No: 2**	**Hora Inicio: 17:35**	**Hora Fin: 20:35**
Tema: Cierre de Auditoria de Inspección y Vigilancia de la Secretaria de Salud Municipal de Pereira, conforme a la Circula 001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud a través de la Plataforma Gaudí (Criterio 8 al 19)			

CRITERIO 11: En este criterio se busca determinar de manera objetiva la oportunidad en la recepción de las remisiones **clasificadas como urgentes.** Por tanto, para evaluar este criterio se requiere: Historia clínica de la entidad remisoria e Historia clínica de la entidad receptora***. (No se consideran soportes bitácoras realizadas por la misma entidad, pantallazos, documentos Excel, Word, entre otros.). De una muestra de 5 usuarios, de los cuales cumplen 2 y no cumplen 3.***

Criterio 11	Cumple	No Cumple
Operación sistema de referencia y contra referencia	2	3

Fuente: Muestra tomada del aplicativo Web GAUDI, se anexa comentario de auditoría.

CRITERIO 12: En este criterio se requiere como soporte 1.la orden médica o formula médica o historia clínica con la formulación y 2. la evidencia objetiva de la entrega con firma del usuario y/o constancia electrónica de recibido del usuario, (***No se consideran soportes las certificaciones por la misma entidad o servicio farmacéutico***) 3. Documento PDF Certificación por representante legal del número de usuarios por cohorte durante el año auditado. Si existe algún servicio donde se tenga contratado de manera integral la prestación del servicio y la entrega del medicamento, deben anexar el contrato y/o certificación del tipo de contratación. Debe existir coherencia en la base de datos entre el diagnostico, el tipo de medicamento y el medicamento ordenado y entregado. Debe existir coherencia entre la base de datos cargada y las evidencias entregadas, así como las cohortes solicitadas y el tipo de medicamentos (**solo *quimioterapéuticos, antirretrovirales, inmunosupresores y factores de coagulación). Se auditaron un total de 19 muestras, de las cuales 19 cumplen.***

Criterio 12	Cumple	No Cumple
Entrega Efectiva medicamentos alto costo	19	0

Fecha: 09/07/2024	**Acta No: 2**	**Hora Inicio: 17:35**	**Hora Fin: 20:35**
Tema: Cierre de Auditoria de Inspección y Vigilancia de la Secretaria de Salud Municipal de Pereira, conforme a la Circula 001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud a través de la Plataforma Gaudí (Criterio 8 al 19)			

1. Tipo Identificación	2. Identificación	3. Diagnostico	4. Tipo Medicamento	10. Cumplimiento	11. Comentarios Auditor
CC	42059833	VIH	Retrovirales	Cumple criterio	Se evidencia ordenemiento de medicamento el dia 9/06/2023. Se evidencia autorizacion 208735713 del 17/06/2023 (Segun modelo contratado, las autorizaciones se realizan de manera posterior). Se evidencia soporte de entrega efectiva del medicamento de fecha 09/06/2023, con la firma de recibido. Teniendo en cuenta soporte se considera cumple lo establecido en el Decreto 780 de 2016 articulo 2.5.3.10.3, articulo 2.5.3.10.11, Decreto 019 de 2012 articulo 131, Resolucion 1604 de 2013 articulo 1, 3 ,5 y 7. Resolución 2481 de 2020 articulo 38, 45, 47 y 48. Considera auditoria CUMPLE.
CC	25220951	VIH	Retrovirales	Cumple criterio	Se evidencia ordenemiento de medicamento el dia 2/05/2023. Se evidencia autorizacion 204974503 del 04/05/2023 (Segun modelo contratado, las autorizaciones se realizan de manera posterior). Se evidencia soporte de entrega efectiva del medicamento de fecha 02/05/2023, con la firma de recibido. Teniendo en cuenta soporte se considera cumple lo establecido en el Decreto 780 de 2016 articulo 2.5.3.10.3, articulo 2.5.3.10.11, Decreto 019 de 2012 articulo 131, Resolucion 1604 de 2013 articulo 1, 3 ,5 y 7. Resolución 2481 de 2020 articulo 38, 45, 47 y 48. Considera auditoria CUMPLE.
PE	6392890	VIH	Retrovirales	Cumple criterio	Se evidencia ordenemiento de medicamento el dia 27/02/2023. Se evidencia autorizacion 199044362 del 20/02/2023 (Segun modelo contratado, las autorizaciones se realizan de manera posterior). Se evidencia soporte de entrega efectiva del medicamento de fecha 27/02/2023, con la firma de recibido. Teniendo en cuenta soporte se considera cumple lo establecido en el Decreto 780 de 2016 articulo 2.5.3.10.3, articulo 2.5.3.10.11, Decreto 019 de 2012 articulo 131, Resolucion 1604 de 2013 articulo 1, 3 ,5 y 7. Resolución 2481 de 2020 articulo 38, 45, 47 y 48. Considera auditoria CUMPLE.
PE	789130	VIH	Retrovirales	Cumple criterio	Se evidencia ordenemiento de medicamento el dia 24/11/2023. Se evidencia autorizacion 220759691 del 24/11/2023. Se evidencia soporte de entrega efectiva del medicamento de fecha 24/11/2023, con la firma de recibido. Teniendo en cuenta soporte se considera cumple lo establecido en el Decreto 780 de 2016 articulo 2.5.3.10.3, articulo 2.5.3.10.11, Decreto 019 de 2012 articulo 131, Resolucion 1604 de 2013 articulo 1, 3 ,5 y 7. Resolución 2481 de 2020 articulo 38, 45, 47 y 48. Considera auditoria CUMPLE.
CC	5332511	VIH	Retrovirales	Cumple criterio	Se evidencia ordenemiento de medicamento el dia 28/07/2023. Se evidencia autorizacion 211772960 del 25/07/2023 (autorizacion integral periodica consulta y medicamentos, segun modelo de contratación). Se evidencia soporte de entrega efectiva del medicamento de fecha 28/07/2023, con la firma de recibido. Teniendo en cuenta soporte se considera cumple lo establecido en el Decreto 780 de 2016 articulo 2.5.3.10.3, articulo 2.5.3.10.11, Decreto 019 de 2012 articulo 131, Resolucion 1604 de 2013 articulo 1, 3 ,5 y 7. Resolución 2481 de 2020 articulo 38, 45, 47 y 48. Considera auditoria CUMPLE.
CC	18400931	Cáncer	Quimioterapeuticos	Cumple criterio	Se evidencia ordenemiento de medicamento el dia 07/02/2023. Se evidencia autorizacion 198593038 del 14/02/2023. Se evidencia soporte de aplicación efectiva del medicamento de fecha 15/02/2023, en la Clinica San Rafael. Teniendo en cuenta soporte se considera cumple lo establecido en el Decreto 780 de 2016 articulo 2.5.3.10.3, articulo 2.5.3.10.11, Decreto 019 de 2012 articulo 131, Resolucion 1604 de 2013 articulo 1, 3 ,5 y 7. Resolución 2481 de 2020 articulo 38, 45, 47 y 48. Considera auditoria CUMPLE.
CC	10095037	VIH	Retrovirales	Cumple criterio	Se evidencia ordenemiento de medicamento el dia 8/06/2023. Se evidencia autorizacion 208415785 del 14/06/2023 (autorizacion integral periodica consulta y medicamentos, segun modelo de contratación). Se evidencia soporte de entrega efectiva del medicamento de fecha 08/06/2023, con la firma del usuario. Teniendo en cuenta soporte se considera cumple lo establecido en el Decreto 780 de 2016 articulo 2.5.3.10.3, articulo 2.5.3.10.11, Decreto 019 de 2012 articulo 131, Resolucion 1604 de 2013 articulo 1, 3 ,5 y 7. Resolución 2481 de 2020 articulo 38, 45, 47 y 48. Considera auditoria CUMPLE.
CC	42143448	VIH	Retrovirales	Cumple criterio	Se evidencia ordenemiento de medicamento el dia 6/09/2023. Se evidencia autorizacion 215644223 del 07/09/2023 (autorizacion integral periodica consulta y medicamentos, segun modelo de contratación). Se evidencia soporte de entrega efectiva del medicamento de fecha 06/09/2023, con la firma del usuario. Teniendo en cuenta soporte se considera cumple lo establecido en el Decreto 780 de 2016 articulo 2.5.3.10.3, articulo 2.5.3.10.11, Decreto 019 de 2012 articulo 131, Resolucion 1604 de 2013 articulo 1, 3 ,5 y 7. Resolución 2481 de 2020 articulo 38, 45, 47 y 48. Considera auditoria CUMPLE.
CC	1088266969	VIH	Retrovirales	Cumple criterio	Se evidencia ordenemiento de medicamento el dia 8/02/2023. Se evidencia autorizacion 197907186 del 07/02/2023 (autorizacion integral periodica consulta y medicamentos, segun modelo de contratación). Se evidencia soporte de entrega efectiva del medicamento de fecha 08/02/2023, con la firma del usuario. Teniendo en cuenta soporte se considera cumple lo establecido en el Decreto 780 de 2016 articulo 2.5.3.10.3, articulo 2.5.3.10.11, Decreto 019 de 2012 articulo 131, Resolucion 1604 de 2013 articulo 1, 3 ,5 y 7. Resolución 2481 de 2020 articulo 38, 45, 47 y 48. Considera auditoria CUMPLE.
CC	10011634	VIH	Retrovirales	Cumple criterio	Se evidencia ordenemiento de medicamento el dia 1/06/2023. Se evidencia autorizacion 207735552 del 06/06/2023 (autorizacion integral periodica consulta y medicamentos, segun modelo de contratación). Se evidencia soporte de entrega efectiva del medicamento de fecha 01/06/2023, con la firma del usuario. Teniendo en cuenta soporte se considera cumple lo establecido en el Decreto 780 de 2016 articulo 2.5.3.10.3, articulo 2.5.3.10.11, Decreto 019 de 2012 articulo 131, Resolucion 1604 de 2013 articulo 1, 3 ,5 y 7. Resolución 2481 de 2020 articulo 38, 45, 47 y 48. Considera auditoria CUMPLE.
CC	42057294	VIH	Retrovirales	Cumple criterio	Se evidencia ordenemiento de medicamento el dia 24/04/2023. Se evidencia autorizacion 204131216 del 24/04/2023 (autorizacion integral periodica consulta y medicamentos, segun modelo de contratación). Se evidencia soporte de entrega efectiva del medicamento de fecha 24/04/2023, con la firma del usuario. Teniendo en cuenta soporte se considera cumple lo establecido en el Decreto 780 de 2016 articulo 2.5.3.10.3, articulo 2.5.3.10.11, Decreto 019 de 2012 articulo 131, Resolucion 1604 de 2013 articulo 1, 3 ,5 y 7. Resolución 2481 de 2020 articulo 38, 45, 47 y 48. Considera auditoria CUMPLE.
CC	1029981671	Cáncer	Quimioterapeuticos	Cumple criterio	Se evidencia ordenemiento de medicamento el dia 21/06/2023. Se evidencia autorizacion 209245562 del 08/07/2023 (autorizacion integral periodica consulta y medicamentos, segun modelo de contratación). Se evidencia soporte de entrega efectiva del medicamento de fecha 31/06/2023, con la firma del usuario. Teniendo en cuenta soporte se considera cumple lo establecido en el Decreto 780 de 2016 articulo 2.5.3.10.3, articulo 2.5.3.10.11, Decreto 019 de 2012 articulo 131, Resolucion 1604 de 2013 articulo 1, 3 ,5 y 7. Resolución 2481 de 2020 articulo 38, 45, 47 y 48. Considera auditoria CUMPLE.
CC	4513860	VIH	Retrovirales	Cumple criterio	Se evidencia ordenemiento de medicamento el dia 24/05/2023. Se evidencia autorizacion 208651354 del 24/05/2023 (autorizacion integral periodica consulta y medicamentos, segun modelo de contratación). Se evidencia soporte de entrega efectiva del medicamento de fecha 24/05/2023, con la firma del usuario. Teniendo en cuenta soporte se considera cumple lo establecido en el Decreto 780 de 2016 articulo 2.5.3.10.3, articulo 2.5.3.10.11, Decreto 019 de 2012 articulo 131, Resolucion 1604 de 2013 articulo 1, 3 ,5 y 7. Resolución 2481 de 2020 articulo 38, 45, 47 y 48. Considera auditoria CUMPLE.
CC	1088271758	VIH	Retrovirales	Cumple criterio	Se evidencia ordenemiento de medicamento el dia 23/03/2023. Se evidencia autorizacion 200709803 del 11/03/2023 (autorizacion integral periodica consulta y medicamentos, segun modelo de contratación). Se evidencia soporte de entrega efectiva del medicamento de fecha 23/03/2023, con la firma del usuario. Teniendo en cuenta soporte se considera cumple lo establecido en el Decreto 780 de 2016 articulo 2.5.3.10.3, articulo 2.5.3.10.11, Decreto 019 de 2012 articulo 131, Resolucion 1604 de 2013 articulo 1, 3 ,5 y 7. Resolución 2481 de 2020 articulo 38, 45, 47 y 48. Considera auditoria CUMPLE.
CC	25016030	Cáncer	Quimioterapeuticos	Cumple criterio	Se evidencia ordenemiento de medicamento el dia 26/06/2023. Se evidencia autorizacion 209987491 del 04/07/2023. Se evidencia soporte de aplicación efectiva del medicamento de fecha 14/07/2023, en la Clinica San Rafael. Teniendo en cuenta soporte se considera cumple lo establecido en el Decreto 780 de 2016 articulo 2.5.3.10.3, articulo 2.5.3.10.11, Decreto 019 de 2012 articulo 131, Resolucion 1604 de 2013 articulo 1, 3 ,5 y 7. Resolución 2481 de 2020 articulo 38, 45, 47 y 48. Considera auditoria CUMPLE.
CC	10107014	VIH	Retrovirales	Cumple criterio	Se evidencia ordenemiento de medicamento el dia 18/05/2023. Se evidencia autorizacion 206001168 del 16/05/2023 (autorizacion integral periodica consulta y medicamentos, segun modelo de contratación). Se evidencia soporte de entrega efectiva del medicamento de fecha 18/05/2023, con la firma del usuario. Teniendo en cuenta soporte se considera cumple lo establecido en el Decreto 780 de 2016 articulo 2.5.3.10.3, articulo 2.5.3.10.11, Decreto 019 de 2012 articulo 131, Resolucion 1604 de 2013 articulo 1, 3 ,5 y 7. Resolución 2481 de 2020 articulo 38, 45, 47 y 48. Considera auditoria CUMPLE.
CC	25004503	Cáncer	Quimioterapeuticos	Cumple criterio	Se evidencia ordenemiento de medicamento el dia 19/10/2023. No se evidencia autorizacion. Se evidencia soporte de entrega efectiva del medicamento de fecha 19/10/2023 Teniendo en cuenta soporte se considera cumple lo establecido en el Decreto 780 de 2016 articulo 2.5.3.10.3, articulo 2.5.3.10.11, Decreto 019 de 2012 articulo 131, Resolucion 1604 de 2013 articulo 1, 3 ,5 y 7. Resolución 2481 de 2020 articulo 38, 45, 47 y 48. Considera auditoria CUMPLE.
CC	10000112	VIH	Retrovirales	Cumple criterio	Se evidencia ordenemiento de medicamento el dia 28/12/2023. Se evidencia autorizacion 224167908 del 13/12/2023 (autorizacion integral periodica consulta y medicamentos, segun modelo de contratación). Se evidencia soporte de entrega efectiva del medicamento de fecha 28/12/2023, con la firma del usuario. Teniendo en cuenta soporte se considera cumple lo establecido en el Decreto 780 de 2016 articulo 2.5.3.10.3, articulo 2.5.3.10.11, Decreto 019 de 2012 articulo 131, Resolucion 1604 de 2013 articulo 1, 3 ,5 y 7. Resolución 2481 de 2020 articulo 38, 45, 47 y 48. Considera auditoria CUMPLE.

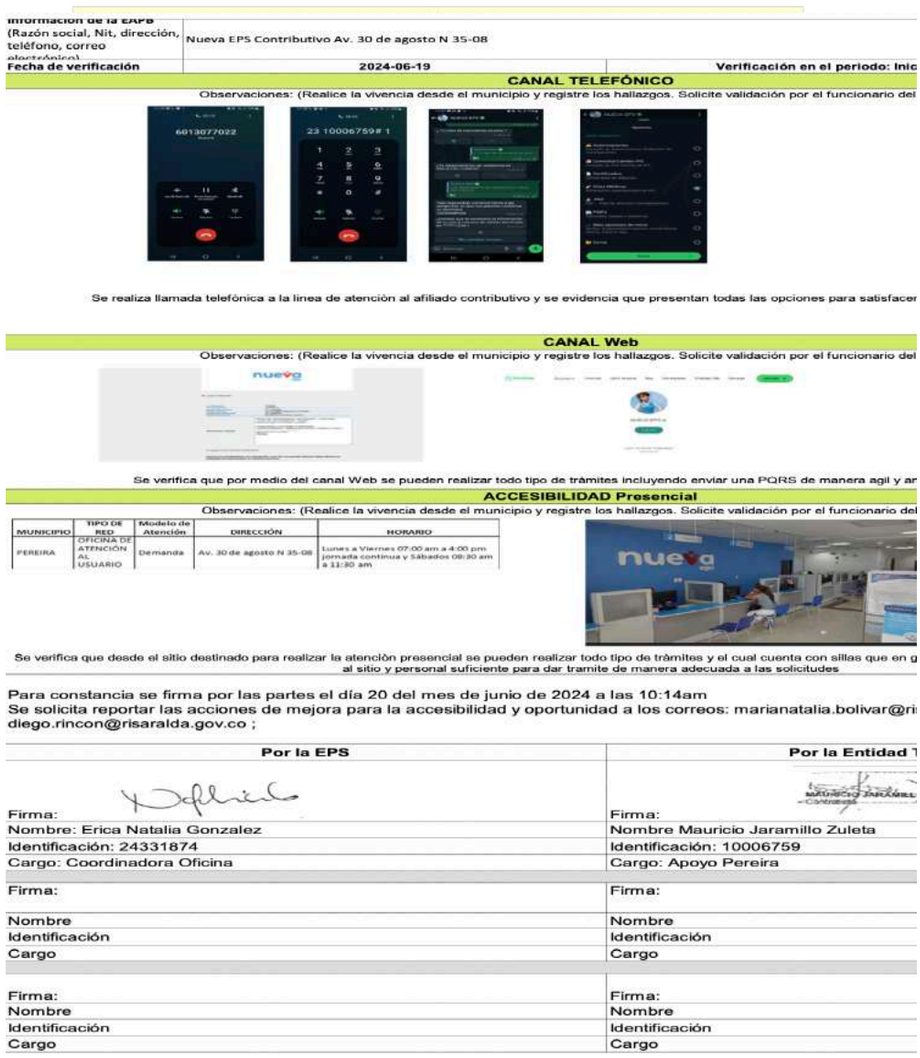
Fecha: 09/07/2024	Acta No: 2	Hora Inicio: 17:35	Hora Fin: 20:35
Tema: Cierre de Auditoria de Inspección y Vigilancia de la Secretaria de Salud Municipal de Pereira, conforme a la Circula 001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud a través de la Plataforma Gaudí (Criterio 8 al 19)			

Fuente: Muestra tomada del aplicativo Web GAUDI, se anexa comentario de auditoría.

CRITERIO 13: Se anexa informe de verificación y registro fotográfico, radicado de PQRS.

Este criterio verifica si la EAPB garantiza los mecanismos de atención al usuario, para lo cual se requiere de:

- Evidenciar cuales son los mecanismos de atención presencial, virtual y línea telefónica de atención a los usuarios en el municipio.
- Evidenciar las acciones realizadas durante el año 2023, en cuanto a la difusión de los mecanismos de atención, para ello se requiere de certificaciones y/o constancias, registro telefónico, registro fotográfico.
- Punto de atención de los usuarios en el municipio.



Información de la EAPB (Razón social, Nit, dirección, teléfono, correo electrónico)	Nueva EPS Contributivo Av. 30 de agosto N 35-08	
Fecha de verificación	2024-06-19	Verificación en el periodo: Inic

CANAL TELEFÓNICO

Observaciones: (Realice la vivencia desde el municipio y registre los hallazgos. Solicite validación por el funcionario del

Se realiza llamada telefónica a la linea de atención al afiliado contributivo y se evidencia que presentan todas las opciones para satisfacer

CANAL Web

Observaciones: (Realice la vivencia desde el municipio y registre los hallazgos. Solicite validación por el funcionario del

Se verifica que por medio del canal Web se pueden realizar todo tipo de trámites incluyendo enviar una PQRS de manera agil y ar

ACCESIBILIDAD Presencial

Observaciones: (Realice la vivencia desde el municipio y registre los hallazgos. Solicite validación por el funcionario del

MUNICIPIO	TIPO DE RED	Modelo de Atención	DIRECCIÓN	HORARIO
PEREIRA	OFICINA DE ATENCIÓN AL USUARIO	Demanda	Av. 30 de agosto N 35-08	Lunes a Viernes 07:00 am a 4:00 pm jornada continua y Sábados 08:30 am a 11:30 am

Se verifica que desde el sitio destinado para realizar la atención presencial se pueden realizar todo tipo de trámites y el cual cuenta con sillas que en g al sitio y personal suficiente para dar tramite de manera adecuada a las solicitudes

Para constancia se firma por las partes el día 20 del mes de junio de 2024 a las 10:14am
Se solicita reportar las acciones de mejora para la accesibilidad y oportunidad a los correos: marianatalia.bolivar@ri diego.rincon@risaralda.gov.co ;

Por la EPS	Por la Entidad T
Firma:	Firma:
Nombre: Erica Natalia Gonzalez	Nombre Mauricio Jaramillo Zuleta
Identificación: 24331874	Identificación: 10006759
Cargo: Coordinadora Oficina	Cargo: Apoyo Pereira
Firma:	Firma:
Nombre	Nombre
Identificación	Identificación
Cargo	Cargo
Firma:	Firma:
Nombre	Nombre
Identificación	Identificación
Cargo	Cargo

CRITERIO 14: Este criterio verifica la oportunidad que tiene la EAPB auditada en relación a las peticiones, quejas y reclamos interpuesta por los usuarios en el periodo del año 2023; para ellos se requiere de:

1. Una base de datos certificada de las PQRS interpuestas durante el año 2023; la cual debe contener los siguientes ítems:

Fecha: 09/07/2024	**Acta No: 2**	**Hora Inicio: 17:35**	**Hora Fin: 20:35**
Tema: Cierre de Auditoria de Inspección y Vigilancia de la Secretaria de Salud Municipal de Pereira, conforme a la Circula 001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud a través de la Plataforma Gaudí (Criterio 8 al 19)			

2. Tipo de Identificación, Numero de Identificación, Motivo de la PQRS, Fecha de radicación de la PQRS, Fecha de respuesta de la PQRS y constancia de notificación de respuesta al usuario que interpuso la PQRS, Fecha de prestación del servicio.

3. Documento PDF de PQRS interpuesta por cualquier canal de la EAPB y/o ante la superintendencia nacional de salud.

4. Documento PDF de respuesta de PQR, ya sean correos, oficios, asociado a: Documento PDF que soporte la subsanación de la PQRS: Medicamentos: documento PDF de recibido del paciente o en caso que el usuario solicite la formulación de algún medicamento orden médica o Historia clínica en donde conste su formulación y soporte de su entrega. Citas, procedimientos, cirugías entre otros: historias clínicas en donde coste la prestación del servicio.

Se audito una muestra de 8 usuarios de los cuales 8 cumplen.

Criterio 14	Cumple	No Cumple
Resolución oportuna de la PQR	8	0
Resolución completa y de fondo de la PQR	8	0

1. Tipo identificación	2. Identificación	8. Cumplimiento	9. Comentarios Auditor
CC	1088259451	Cumple criterio	Se encuentra queja interpuesta por la usuaria con cc 1088259451 URUEÑA FORERO DIANA PATRICIA, NUMERO DE RADICACION 2606571. En la respuesta y gestión de PQRS aportada por la EPS se evidencia respuesta indicando que se asigno el día Lunes 11 de septiembre de 2023 a las 08:40 AM, DRA CARDONA en el Centro de Salud Boston. No se aporta evidencia de la realizacion de la cita, pero se comprueba prestacion del servicio con el usuario. Se soluciona la PQRS con prestacion efectiva del servicio. En cumplimiento de la Circular Externa de la Supersalud 2023151000000010-5 del 2023, LEY 1755 de 2015 artículo 13, 14 y 15. Decreto 780 de 2016 artículo 2.10.1.1.6. Considera auditoria CUMPLE.
CC	4536633	Cumple criterio	Se encuentra queja interpuesta por la usuaria con cc 4536633 CORREA MALDONADO JOSE DARIO, NUMERO DE RADICACION 2331390, PQR-20232100002455502. En la respuesta y gestión de PQRS aportada por la EPS se evidencia respuesta indicando que el usuario ya fue trasladado a la clinica san Rafael de Pereira, desde el dia sábado 25/02/2023, informa ya se encuentra siendo atendido, agradece llamada y seguimiento. No se aporta evidencia de la realizacion de la cita, pero se comprueba prestacion del servicio con el usuario. Se soluciona la PQRS con prestacion efectiva del servicio. En cumplimiento de la Circular Externa de la Supersalud 2023151000000010-5 del 2023, LEY 1755 de 2015 artículo 13, 14 y 15. Decreto 780 de 2016 artículo 2.10.1.1.6. Considera auditoria CUMPLE.
RC	1089940819	Cumple criterio	Se encuentra queja interpuesta por la usuaria con TI 1089940819 VASQUEZ RODRIGUEZ TALIANA, NUMERO DE RADICACION 2438327, PQR-20232100005905762. En la respuesta y gestión de PQRS aportada por la EPS se evidencia respuesta indicando que se habla con el Señor Ramiro Rodriguez, abuelo, quien indica que efectivamente fue trasladada el día de ayer 15 de mayo para la clinica san Rafael donde se encuentra recibiendo manejo médico. Agradece gestión y seguimiento. No se aporta evidencia de la realizacion de la cita, pero se comprueba prestacion del servicio con el usuario. Se soluciona la PQRS con prestacion efectiva del servicio. En cumplimiento de la Circular Externa de la Supersalud 2023151000000010-5 del 2023, LEY 1755 de 2015 artículo 13, 14 y 15. Decreto 780 de 2016 artículo 2.10.1.1.6. Considera auditoria CUMPLE.
RC	1093188637	Cumple criterio	Se encuentra queja interpuesta por la usuaria con RC 1093188637 NEQUITO QUERAGAMA DEYSI, NUMERO DE RADICACION 2679464, PQR-20232100013266702. En la respuesta y gestión de PQRS aportada por la EPS se evidencia respuesta indicando que SE ASIGNA CITA DE ENDOCRINOLOGIA PEDIATRICA PARA EL DIA 8 NOVIEMBRE 2023, HORA: 3:20PM DR: RAMIREZ. Se aporta evidencia de la realizacion de la cita. Se soluciona la PQRS con prestacion efectiva del servicio. En cumplimiento de la Circular Externa de la Supersalud 2023151000000010-5 del 2023, LEY 1755 de 2015 artículo 13, 14 y 15. Decreto 780 de 2016 artículo 2.10.1.1.6. Considera auditoria CUMPLE.
CC	10105088	Cumple criterio	Se encuentra queja interpuesta por la usuaria con CC 10105088 BUENO TAMAYO LUIS HORACIO, NUMERO DE RADICACION 2519804, PPQR-20232100008449402. En la respuesta y gestión de PQRS aportada por la EPS se evidencia respuesta indicando que se asigna CITA MÉDICA el día viernes 14 de Julio de 2023 a las 04:40 PM, DR ACOSTA en el Hospital San Joaquín. No se aporta evidencia de la realizacion de la cita, pero se comprueba prestacion del servicio con el usuario. Se soluciona la PQRS con prestacion efectiva del servicio. En cumplimiento de la Circular Externa de la Supersalud 2023151000000010-5 del 2023, LEY 1755 de 2015 artículo 13, 14 y 15. Decreto 780 de 2016 artículo 2.10.1.1.6. Considera auditoria CUMPLE.
CC	42073953	Cumple criterio	Se encuentra queja interpuesta por la usuaria con CC 42073953 RESTREPO PINZON MARIA EUGENIA, NUMERO DE RADICACION 2274211, PQR-20232100000637172. En la respuesta y gestión de PQRS aportada por la EPS se evidencia respuesta indicando que se asigna cita en el Hospital Santa Monica para el 26-01-2023 a las 10:40 am con el Dr Buitrago. Se aporta evidencia de la realizacion de la cita. Se soluciona la PQRS con prestacion efectiva del servicio. En cumplimiento de la Circular Externa de la Supersalud 2023151000000010-5 del 2023, LEY 1755 de 2015 artículo 13, 14 y 15. Decreto 780 de 2016 artículo 2.10.1.1.6. Considera auditoria CUMPLE.
CC	25056144	Cumple criterio	Se encuentra queja interpuesta por la usuaria con CC 25056144 BOHORQUEZ ALVAREZ ALICIA, NUMERO DE RADICACION 2288813, PQR-20232100001125772. En la respuesta y gestión de PQRS aportada por la EPS se evidencia respuesta indicando que se asigna cita la cita con genética médica para el 13/02/2023 11:00 con el Dr. ALEJANDRA NOVO en la Clínica San Rafael Alamos Calle 11 N° 24-30. Se aporta evidencia de la realizacion de la cita. Se soluciona la PQRS con prestacion efectiva del servicio. En cumplimiento de la Circular Externa de la Supersalud 2023151000000010-5 del 2023, LEY 1755 de 2015 artículo 13, 14 y 15. Decreto 780 de 2016 artículo 2.10.1.1.6. Considera auditoria CUMPLE.
TI	1088262334	Cumple criterio	Se encuentra queja interpuesta por la usuaria con CC 1088262334 MARTINEZ GARCIA DIEGO FERNANDO, NUMERO DE RADICACION 2494486, PQR-20232100007644152. En la respuesta y gestión de PQRS aportada por la EPS se evidencia respuesta indicando que se asigna CITA PARA EXAMENES AUDIOLOGICOS EL DÍA 22 DE AGOSTO A LA 1:40 PM EN AVENIDA JUAN B. GUTIERREZ 19-12 EDIFICIO TRIPOLI PISO 5 CONSULTORIO 512. CITA PARA TERAPIA OCUPACIONAL EL DÍA 18 DE JULIO A LAS 3:30 PM CON LA PROFESIONAL BEATRIZ PEREZ EN LA CRA 3 No. 19-51.. Se aporta evidencia de la realizacion de la cita. Se soluciona la PQRS con prestacion efectiva del servicio. En cumplimiento de la Circular Externa de la Supersalud 2023151000000010-5 del 2023, LEY 1755 de 2015 artículo 13, 14 y 15. Decreto 780 de 2016 artículo 2.10.1.1.6. Considera auditoria CUMPLE.

Fuente: Muestra tomada del aplicativo Web GAUDI, se anexa comentario de auditoría.

Fecha: 09/07/2024	**Acta No: 2**	**Hora Inicio: 17:35**	**Hora Fin: 20:35**
Tema: Cierre de Auditoria de Inspección y Vigilancia de la Secretaria de Salud Municipal de Pereira, conforme a la Circula 001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud a través de la Plataforma Gaudí (Criterio 8 al 19)			

CRITERIO 15: Para evaluar el cumplimiento de este criterio, se requiere: 1. La base de tutelas certificada que lleva la EAPB (Resol. 497 de 2020). 2. Documento PDF Fallo de tutela 3. Documento PDF que soporte la subsanación de la tutela: Medicamentos: documento PDF de recibido del paciente o en caso que el usuario solicite la formulación de algún medicamento orden médica o Historia clínica en donde conste su formulación y soporte de su entrega. Citas, procedimientos, cirugías entre otros: historias clínicas en donde coste la prestación del servicio. Si existe desacato deben anexar el desacato y la evidencia del cumplimiento a lo ordenado por el Juez. Debe existir coherencia entre lo ordenado por el juez y los soportes entregados de cumplimiento. Se audita una muestra de 6 usuarios. De los cuales 6 No cumplen por ser tecnologías en salud PBS.

Criterio 15	Cumple	No Cumple
Cumplimiento Tutelas	0	6

1. Tipo Identificación	2. Identificación	6. Cumplimiento	7. Comentarios Auditor
TI	1093186480	No Cumple	Mediante fallo de tutela del JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL, Pueblo Rico, Risaralda del 06/09/2023, Se ordena a la EPS garantizar la efectiva realización de la cita de "control o de seguimiento con especialista en endocrinología pediátrica" el sábado 30 de septiembre de 2023, a las 9:00 a.m. en la Clínica San Rafael, ubicada en la carrera 18 con calle 14 esquina de Pereira. Se aporta evidencia objetiva de la realizacion de la cita en la Clinica San Rafael el dia 30/09/2023. Dando Incumplimiento Ley 1122 de 2007 articulo 14, Decreto 780 de 2016 articulos 2.5.1.2.1 y 2.5.2.1.1.2, Ley 1751 de 2015 articulo 6 y 8, Resolución 2808 de 2022. Considera auditoria NO CUMPLE, por ser una Tecnologia en Salud que hace parte del Plan de Beneficios para el año 2023, según lo establecidos para dicha vigencia en la Resolucion 2808 del 30 de Diciembre del 2022.
CC	10124519	No Cumple	Mediante fallo de tutela del JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO Dosquebradas del 07/07/2023, Se ordena a la EPS garantizar la efectiva realización del procedimiento denominado "EXTRACCION DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN LA TIBIA O SE REQUIERE DEL EXTRACTOR PARA CLAVO UTN SYNTHES SIN ESTE EXTRACTO NO SE PUEDE REALIZAR LA CX DERECHA. Se aporta evidencia objetiva de la realizacion procedimiento en la Clinica San Rafael el dia 26/10/2023. Dando Incumplimiento Ley 1122 de 2007 articulo 14, Decreto 780 de 2016 artículos 2.5.1.2.1 y 2.5.2.1.1.2, Ley 1751 de 2015 artículo 6 y 8, Resolución 2808 de 2022. Considera auditoria NO CUMPLE, por ser una Tecnologia en Salud que hace parte del Plan de Beneficios para el año 2023, según lo establecidos para dicha vigencia en la Resolucion 2808 del 30 de Diciembre del 2022.
TI	1093186480	No Cumple	Mediante fallo de tutela del JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO Apía, Risaralda del 17/07/2023, Se ordena a la EPS practicarle a la accionante la valoración por especialista en endocrinología pediátrica en la fecha en la que fue programada (22 de julio próximo a las 10.00 A.M.). Se aporta evidencia objetiva de la realizacion de la cita en la Clinica San Rafael el dia 30/09/2023. Dando Incumplimiento Ley 1122 de 2007 articulo 14, Decreto 780 de 2016 articulos 2.5.1.2.1 y 2.5.2.1.1.2, Ley 1751 de 2015 artículo 6 y 8, Resolución 2808 de 2022. Considera auditoria NO CUMPLE, por ser una Tecnologia en Salud que hace parte del Plan de Beneficios para el año 2023, según lo establecidos para dicha vigencia en la Resolucion 2808 del 30 de Diciembre del 2022.
PE	5632765	No Cumple	Mediante fallo de tutela del JUZGADO JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES del 27/09/2023, Se ordena a la EPS otorgar TRATAMIENTO INTEGRAL de la accionante para sus diagnósticos de TRANSTORNO DE LA IDENTIDAD DE GENERO NO ESPECIFICADO; TRANSEXUALISMO y OTROS TRANSTORNOS DE LA IDENTIDAD DE GÉNERO, conforme a las indicaciones, prescripciones y órdenes emitidas por los médicos tratantes. Se aporta evidencia objetiva de la realizacion de las atenciones medicas en el Hospital Universitario Santa Sofia. Dando Incumplimiento Ley 1122 de 2007 articulo 14, Decreto 780 de 2016 artículos 2.5.1.2.1 y 2.5.2.1.1.2, Ley 1751 de 2015 artículo 6 y 8, Resolución 2808 de 2022. Considera auditoria NO CUMPLE, por ser una Tecnologia en Salud que hace parte del Plan de Beneficios para el año 2023, según lo establecidos para dicha vigencia en la Resolucion 2808 del 30 de Diciembre del 2022.
RC	1089647028	No Cumple	Mediante fallo de tutela del JUZGADO SEXTO PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO Pereira del 04/09/2023, Se ordena a la EPS autorice y realice los trámites necesarios para garantizar de manera efectiva el transporte para la menor C.Y.B. y un acompañante, desde su residencia hasta las Institución Prestadora de los Servicios de salud donde se le realizan las doce (12) sesiones de terapia física integral ordenadas por la especialista en pediatría tratante con ocasión del diagnóstico de falta de desarrollo fisiológico normal esperado. Se aporta evidencia objetiva de la realizacion de las atenciones medicas por pediatria en la IPS Idime. Dando Incumplimiento Ley 1122 de 2007 articulo 14, Decreto 780 de 2016 artículos 2.5.1.2.1 y 2.5.2.1.1.2, Ley 1751 de 2015 artículo 6 y 8, Resolución 2808 de 2022. Considera auditoria NO CUMPLE, por ser una Tecnologia en Salud que hace parte del Plan de Beneficios para el año 2023, según lo establecidos para dicha vigencia en la Resolucion 2808 del 30 de Diciembre del 2022.
CC	1117960719	No Cumple	Mediante fallo de tutela del JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO Dosquebradas – Risaralda del 20/10/2023, Se ordena a la EPS materialicen a la accionante (i) las citas médicas: ecografía obstétrica con detalle anatómico, consulta de primera vez por nutrición y dietética, consulta de primera vez por psicología y consulta por ginecología y obstetricia. (ii) el suministro de los demás tratamientos, procedimientos, citas especializadas o no, medicamentos, terapias, insumos, en la cantidad, calidad y durante el tiempo que determinen los médicos y especialistas, siempre y cuando los mismos estén relacionados con la patología que padece la afectada y que dieron origen a esta tutela. Se aporta evidencia objetiva de la realizacion de las atenciones medicas por requeridas por la usuaria en la ESE Hospital santa Monnica. Dando Incumplimiento Ley 1122 de 2007 articulo 14, Decreto 780 de 2016 artículos 2.5.1.2.1 y 2.5.2.1.1.2, Ley 1751 de 2015 artículo 6 y 8, Resolución 2808 de 2022. Considera auditoria NO CUMPLE, por ser una Tecnologia en Salud que hace parte del Plan de Beneficios para el año 2023, según lo establecidos para dicha vigencia en la Resolucion 2808 del 30 de Diciembre del 2022.

Fuente: Muestra tomada del aplicativo Web GAUDI, se anexa comentario de auditoría.

Fecha: 09/07/2024	Acta No: 2	Hora Inicio: 17:35	Hora Fin: 20:35
Tema: Cierre de Auditoria de Inspección y Vigilancia de la Secretaria de Salud Municipal de Pereira, conforme a la Circula 001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud a través de la Plataforma Gaudí (Criterio 8 al 19)			

CRITERIO 16: En este punto se busca verificar si "La EPS cuenta con estrategias de demanda Inducida".

La EPS debe adjuntar soportes en donde conste que las estrategias se encuentran documentadas, así como el plan de acción de demanda inducida conforme a la población de la EAPB del periodo año 2023.

La EPS debe adjuntar soportes de estrategias de demanda inducida para cada uno de los siguientes actividades o programas de P y P:

1. Planificación Familiar.
2. Atención Preventiva en Salud Bucal.
3. Detección Temprana de Cáncer de Cuello Uterino.
4. Detección Temprana de Cáncer de seno.
5. Vacunación.

Las estrategias de demanda inducida son Brigadas, Folletos, Llamadas Telefónicas, Pendones, Perifoneo, Prensa, Radio, Vallas, entre otras; para soportar recomendamos en un Word pegar fotografías, pantallazos, imágenes de plantillas de soportes o link donde la EPS publique grabaciones (videos o audio). Estos soportes deben ser específicos de actividades del Municipio. Se debe separar las actividades de demanda inducida realizadas en zonas rurales, zonas rurales dispersas y zonas urbanas.

Se entregan **soportes en donde se evidencie acciones de la gestión del riesgo** individual (Listado de usuarios capacitados, citologías, citas, entre otras pertinentes). No se evidencia actividades específicas de demanda inducida a la Cohorte de usuarios del municipio. Como las actividades estan siendo realizadas por las IPS Primarias contratadas por Salud Total, la Jefe Yeimi Gómez Profesional de Gestión del Riesgo evidencia cumpli9miento de actividades de demanda inducida efectiva con el cumplimiento y ejecución de actividades para los programas en el año 2023.

Criterio 16	Cumple	No Cumple
Demanda inducida	5	0

Programa	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Vacunación	16.5%	51%	22%	42.7%	48.9%	37.2%	33.7%	70.3%	70.3%	61.3%	70.3%	65.5%
DT cervix	64.1%	70.3%	70.3%	80%	84.8%	79.3%	79.3%	82.7%	77.2%	73.7%	66.8%	64.1%
DT mama	60.8%	52.1%	29.5%	56.5%	56.5%	50.4%	65.2%	66%	66%	75.6%	75.6%	79.1%
Salud Oral	56%	66.6%	53.3%	24%	50.6%	61.3%	61.3%	61.3%	56%	56%	56%	45.3%
Salud sexual y reproductiva	56.5%	57.2%	57.2%	54.4%	54.4%	55.8%	57.2%	56.5%	55.8%	51%	51.7%	51%

Fuente: Muestra tomada del aplicativo Web GAUDI, se anexa comentario de auditoría.

CRITERIO 17-1: Primera infancia (7 días hasta un día antes de cumplir los 6 años). Valoración Integral: Atención por enfermería, medicina general o pediatría.

NOTA: Se verificará en las historias clínicas los tamizajes especificados por edad en la Resolución 3280 de 2018, como escala abreviada de desarrollo -3, clasificación nutricional OMS-tablas y gráficas, cuestionario Vale y Apgar familiar, No se consideran con cumplimiento las historias clínicas con especialistas que no le hayan realizado el control completo con lo antes mencionado. Se auditaron 5 muestras de las cuales 4 cumplen y 1 no cumple.

Criterio 17.1	Cumple	No Cumple
Atención por enfermería	4	1

Fecha: 09/07/2024	Acta No: 2	Hora Inicio: 17:35	Hora Fin: 20:35
Tema: Cierre de Auditoria de Inspección y Vigilancia de la Secretaria de Salud Municipal de Pereira, conforme a la Circula 001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud a través de la Plataforma Gaudí (Criterio 8 al 19)			

1. Tipo Identificación	2. Identificación	3. Fecha Nacimiento (dd/mm/aaaa)	4. Cumplimiento	5. Comentarios Auditor
RC	1123568016	23/06/19	No cumple criterio	Se aporta atencion de control de crecimiento y desarrollo realizado en la E.S.E. DEPARTAMENTAL DEL META "SOLUCIÓN SALUD" de los años 2020 y 2022, donde se evidencia atención de control de primera infancia completo, evidenciado en la nota de atencion que se realiza los tamizajes especificados según lo establecido en la Resolución 3280 de 2018, como escala abreviada de desarrollo, clasificación nutricional OMS-tablas y gráficas, cuestionario Vale y Apgar familiar. Sin embargo, no se aporta ninguna atención de Crecimiento y Desarrollo (Atencion primera infancia) del año 2023, que es el que se esta evaluando en la presente auditoria. Dando incumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 4, Resolución 276 de 2019 artículo 1. Resolución 3202 de 2016 artículo 9 y la Resolución 2481 de 2020. Considera auditoria NO CUMPLE.
RC	1063792619	1/10/19	Cumple criterio	Se aporta atencion de control de crecimiento y desarrollo realizado en la E.S.E. Salud Pereira el dia 26/10/2023, donde se evidencia atención de control de primera infancia completo, evidenciado en la nota de atencion que se realiza los tamizajes especificados según lo establecido en la Resolución 3280 de 2018, como escala abreviada de desarrollo, clasificación nutricional OMS-tablas y gráficas, cuestionario Vale y Apgar familiar. Realizado por la profesional YULIANA KATHERIN IBARRA MAHECHA CC 1.090.339.917 Registro: 1090339917 ENFERMERA. Dando cumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 articulo 14, Resolución 3280 de 2018 articulo 4, Resolución 276 de 2019 artículo 1. Resolución 3202 de 2016 artículo 9 y la Resolución 2481 de 2020. Considera auditoria CUMPLE.
RC	1089637505	19/01/19	Cumple criterio	Se aporta atencion de control de crecimiento y desarrollo realizado en la E.S.E. Salud Pereira el dia 31/03/2023, donde se evidencia atención de control de primera infancia completo, evidenciado en la nota de atencion que se realiza los tamizajes especificados según lo establecido en la Resolución 3280 de 2018, como escala abreviada de desarrollo, clasificación nutricional OMS-tablas y gráficas, cuestionario Vale y Apgar familiar. Realizado por la profesional ERIKA MEJIA CORRALES CC 1.088.328.985 Registro: 1088328985 ENFERMERA. Dando cumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 4, Resolución 276 de 2019 artículo 1. Resolución 3202 de 2016 artículo 9 y la Resolución 2481 de 2020. Considera auditoria CUMPLE.
RC	1030052324	16/12/21	Cumple criterio	Se aporta atencion de control de crecimiento y desarrollo realizado en la E.S.E. Salud Pereira el dia 11/10/2023, donde se evidencia atención de control de primera infancia completo, evidenciado en la nota de atencion que se realiza los tamizajes especificados según lo establecido en la Resolución 3280 de 2018, como escala abreviada de desarrollo, clasificación nutricional OMS-tablas y gráficas, cuestionario Vale y Apgar familiar. Realizado por la profesional ERIKA MEJIA CORRALES CC 1.088.328.985 Registro: 1088328985 ENFERMERA. Dando cumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 4, Resolución 276 de 2019 artículo 1. Resolución 3202 de 2016 artículo 9 y la Resolución 2481 de 2020. Considera auditoria CUMPLE.
RC	1096672194	10/05/18	Cumple criterio	Se aporta atencion de control de crecimiento y desarrollo realizado en la E.S.E. Salud Pereira el dia 26/07/2023, donde se evidencia atención de control de primera infancia completo, evidenciado en la nota de atencion que se realiza los tamizajes especificados según lo establecido en la Resolución 3280 de 2018, como escala abreviada de desarrollo, clasificación nutricional OMS-tablas y gráficas, cuestionario Vale y Apgar familiar. Realizado por la profesional TATIANA ALEJANDRA RODRIGUEZ MOLINA CC 1.088.338.569 Registro: 1088338569 MEDICINA GENERAL. Dando cumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 4, Resolución 276 de 2019 artículo 1. Resolución 3202 de 2016 artículo 9 y la Resolución 2481 de 2020. Considera auditoria CUMPLE.

Fuente: Muestra tomada del aplicativo Web GAUDI, se anexa comentario de auditoría.

CRITERIO 17-2: Primera infancia (7 días hasta un día antes de cumplir los 6 años). Protección Especifica: Vacunación según el Esquema del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI).

La EPS debe adjuntar alguno de los siguientes como soportes:

- Foto del Carnet de Vacunas.
- Registro de PAI WEB.
- Historia clínica donde especifique cada vacuna y fecha de aplicación, no se considera soporte el especificarlo de forma general.

Se audita una muestra de 5 usuarios, de los cuales 5 cumple.

Criterio 17.2	Cumple	No Cumple
Vacunación según el Esquema del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI)	5	0

1. Tipo Identificación	2. Identificación	5. Cumplimiento	6. Comentarios Auditor
RC	1109302238	Cumple criterio	Se aporta Sistema de Información Nominal del Programa Ampliado de Inmunizaciones- **PAIWEB**, Carnet de Vacunación Electrónico del Ministerio de Salud y Protección Social, evidenciandose las vacunas completas para la Edad según PAI. Dando cumplimiento al Lineamientos para la Gestión y Administración del Programa Ampliado de Inmunizaciones - PAI – para el año 2023, del Ministerio de Salud y Protección Social, Resolución 3280 de 2018, Resolución 3202 de 2016 artículo 9. Considera auditoria CUMPLE.
RC	1129046697	Cumple criterio	Se aporta Sistema de Información Nominal del Programa Ampliado de Inmunizaciones, Carnet de Vacunación Electrónico Nueva EPS, evidenciandose las vacunas completas para la Edad según PAI. Dando cumplimiento al Lineamientos para la Gestión y Administración del Programa Ampliado de Inmunizaciones - PAI – para el año 2023, del Ministerio de Salud y Protección Social, Resolución 3280 de 2018, Resolución 3202 de 2016 artículo 9. Considera auditoria CUMPLE.
RC	1085727279	Cumple criterio	Se aporta Sistema de Información Nominal del Programa Ampliado de Inmunizaciones, Carnet de Vacunación Electrónico Nueva EPS, evidenciandose las vacunas completas para la Edad según PAI. Dando cumplimiento al Lineamientos para la Gestión y Administración del Programa Ampliado de Inmunizaciones - PAI – para el año 2023, del Ministerio de Salud y Protección Social, Resolución 3280 de 2018, Resolución 3202 de 2016 artículo 9. Considera auditoria CUMPLE.
RC	1128729913	Cumple criterio	Se aporta Sistema de Información Nominal del Programa Ampliado de Inmunizaciones, Carnet de Vacunación Electrónico Nueva EPS, evidenciandose las vacunas completas para la Edad según PAI. Dando cumplimiento al Lineamientos para la Gestión y Administración del Programa Ampliado de Inmunizaciones - PAI – para el año 2023, del Ministerio de Salud y Protección Social, Resolución 3280 de 2018, Resolución 3202 de 2016 artículo 9. Considera auditoria CUMPLE.
PPT	6219256	Cumple criterio	Se aporta Sistema de Información Nominal del Programa Ampliado de Inmunizaciones, Carnet de Vacunación Electrónico Nueva EPS, evidenciandose las vacunas completas para la Edad según PAI. Dando cumplimiento al Lineamientos para la Gestión y Administración del Programa Ampliado de Inmunizaciones - PAI – para el año 2023, del Ministerio de Salud y Protección Social, Resolución 3280 de 2018, Resolución 3202 de 2016 artículo 9. Considera auditoria CUMPLE.

Fuente: Muestra tomada del aplicativo Web GAUDI, se anexa comentario de auditoría.

Fecha: 09/07/2024	Acta No: 2	Hora Inicio: 17:35	Hora Fin: 20:35
Tema: Cierre de Auditoria de Inspección y Vigilancia de la Secretaria de Salud Municipal de Pereira, conforme a la Circula 001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud a través de la Plataforma Gaudí (Criterio 8 al 19)			

CRITERIO 17-3: Infancia (6 años hasta un día antes de cumplir los 12 años), Valoración Integral: Atención en salud por medicina general o especialista en pediatría o medicina familiar y de enfermería

NOTA: Se verificará en las historias clínicas los tamizajes especificados por edad en la Resolución 3280 de 2018, como clasificación nutricional OMS-tablas y gráficas, cuestionario Vale y Apgar familiar, No se consideran con cumplimiento las historias clínicas con especialistas que no le hayan realizado el control completo con lo antes mencionado. Se auditaron 8 usuarios de la muestra de los cuales 7 cumplen y 1 no cumple.

Criterio 17.3	Cumple	No Cumple
Atención por enfermería	7	1

1. Tipo Identificación	2. Identificación	3. Fecha Nacimiento (dd/mm/aaaa)	6. Cumplimiento	7. Comentarios Auditor
TI	1054482273	2/06/15	Cumple criterio	Se aporta atención realizada en la ESE HOSPITAL SAN MARCOS - CHINCHINA el dia 24/06/2023, donde se evidencia atención de control de la infancia completo (CONTROL DE SALUD DE RUTINA DEL NIÑO) , evidenciado en la nota de atencion que se realiza los tamizajes especificados por edad en la Resolución 3280 de 2018, como clasificación nutricional OMS, graficas, cuestionario Vale y Apgar familiar. Atención realizada por SARITA JULIETH QUIROZ MUÑOZ MEDICINA GENERAL Reg Medico: 1010103730. Dando cumpliendo a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016 y la Resolución 2481 de 2020. Considera auditoria CUMPLE.
TI	1088834336	15/04/12	Cumple criterio	Se aporta atención realizada en la ESE SALUD PEREIRA el dia 24/09/2023, donde se evidencia atención de control de la infancia completo (CONTROL DE SALUD DE RUTINA DEL NIÑO) , evidenciado en la nota de atencion que se realiza los tamizajes especificados por edad en la Resolución 3280 de 2018, como clasificación nutricional OMS, graficas, cuestionario Vale y Apgar familiar. Atención realizada por YULIANA KATHERIN IBARRA MAHECHA CC 1.090.339.917 Registro: 1090339917 ENFERMERA. Dando cumpliendo a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016 y la Resolución 2481 de 2020. Considera auditoria CUMPLE.
TI	1089389773	7/08/16	Cumple criterio	Se aporta atención realizada en la ESE SALUD PEREIRA el dia 27/11/2023, donde se evidencia atención de control de la infancia completo (CONTROL DE SALUD DE RUTINA DEL NIÑO) , evidenciado en la nota de atencion que se realiza los tamizajes especificados por edad en la Resolución 3280 de 2018, como clasificación nutricional OMS, graficas, cuestionario Vale y Apgar familiar. Atención realizada por CINDY CAROLINA RIASCOS GOMEZ CC 1.088.038.987 Registro: 1088038987 ENFERMERA. Dando cumpliendo a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016 y la Resolución 2481 de 2020. Considera auditoria CUMPLE.
TI	1089616988	21/11/12	Cumple criterio	Se aporta atención realizada en la IPS IDIME el dia 07/06/2023, donde se evidencia atención de control de la infancia completo (CONTROL DE SALUD DE RUTINA DEL NIÑO) , evidenciado en la nota de atencion que se realiza los tamizajes especificados por edad en la Resolución 3280 de 2018, como clasificación nutricional OMS, graficas, cuestionario Vale y Apgar familiar. Atención realizada por ALEJANDRO BETANCURT GRAJALES - Reg: 155807 MEDICINA GENERAL. Dando cumpliendo a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016 y la Resolución 2481 de 2020. Considera auditoria CUMPLE.
TI	1088348044	16/03/16	Cumple criterio	Se aporta atención realizada en la ESE SALUD PEREIRA el dia 13/10/2023, donde se evidencia atención de control de la infancia completo (CONTROL DE SALUD DE RUTINA DEL NIÑO) , evidenciado en la nota de atencion que se realiza los tamizajes especificados por edad en la Resolución 3280 de 2018, como clasificación nutricional OMS, graficas, cuestionario Vale y Apgar familiar. Atención realizada por YARIZA MACHADO ARAGON CC 1.088.255.585 Registro: 1088255585 ENFERMERA. Dando cumpliendo a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016 y la Resolución 2481 de 2020. Considera auditoria CUMPLE.
TI	1073707342	28/06/14	Cumple criterio	Se aporta atención realizada en la ESE SALUD PEREIRA el dia 06/12/2023, donde se evidencia atención de control de la infancia completo (CONTROL DE SALUD DE RUTINA DEL NIÑO) , evidenciado en la nota de atencion que se realiza los tamizajes especificados por edad en la Resolución 3280 de 2018, como clasificación nutricional OMS, graficas, cuestionario Vale y Apgar familiar. Atención realizada por MARIA ALEJANDRA PATIÑO POSADA CC 1.088.001.300 Registro: 22174 ENFERMERA. Dando cumpliendo a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016 y la Resolución 2481 de 2020. Considera auditoria CUMPLE.
TI	1089622662	20/07/14	No cumple criterio	Se aporta atención realizada en la IPS IDIME el dia 08/02/2023, donde se evidencia atención de control de la infancia completo (CONTROL DE SALUD DE RUTINA DEL NIÑO) , evidenciado en la nota de atencion que NO se realiza los tamizajes especificados por edad en la Resolución 3280 de 2018, como clasificación nutricional OMS, graficas, cuestionario Vale y Apgar familiar. Atención realizada por MARCIA ADALGISA PEREA AYALA - Reg: 1112764421 Especialidad: PEDIATRIA. Dando incumpliendo a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016 y la Resolución 2481 de 2020. Considera auditoria NO CUMPLE.
TI	1142521323	8/09/14	Cumple criterio	Se aporta atención realizada en la ESE SALUD PEREIRA el dia 25/10/2023, donde se evidencia atención de control de la infancia completo (CONTROL DE SALUD DE RUTINA DEL NIÑO) , evidenciado en la nota de atencion que se realiza los tamizajes especificados por edad en la Resolución 3280 de 2018, como clasificación nutricional OMS, graficas, cuestionario Vale y Apgar familiar. Atención realizada por MARIA ALEJANDRA PATIÑO POSADA CC 1.088.001.300 Registro: 22174 ENFERMERA. Dando cumpliendo a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016 y la Resolución 2481 de 2020. Considera auditoria CUMPLE.

Fuente: Muestra tomada del aplicativo Web GAUDI, se anexa comentario de auditoría.

Fecha: 09/07/2024	Acta No: 2	Hora Inicio: 17:35	Hora Fin: 20:35
Tema: Cierre de Auditoria de Inspección y Vigilancia de la Secretaria de Salud Municipal de Pereira, conforme a la Circula 001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud a través de la Plataforma Gaudí (Criterio 8 al 19)			

CRITERIO 17-4: Infancia (6 años hasta un día antes de cumplir los 12 años), Protección Específica: Aplicación de barniz de flúor.

La EPS debe adjuntar como soporte la historia clínica de odontología que se evidencia la realización de las dos (2) actividades durante el año 2023 y que este en la marcación del diagnóstico. Se audito una muestra de 8 usuarios de los cuales 8 no cumplen.

Criterio 17.4	Cumple	No Cumple
Aplicación barniz de Flúor	8	0

1. Tipo Identificación	2. Identificación	3. Fecha Nacimiento (dd/mm/aaaa)	6. Cumplimiento	7. Comentarios Auditor
RC	1114402690	19/10/16	No cumple criterio	No se entregan soportes que permitan evidenciar el cumplimiento del criterio. Dando incumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 7.6.2 Aplicacion de Fluor, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria NO CUMPLE.
RC	1085724401	9/11/17	No cumple criterio	No se entregan soportes que permitan evidenciar el cumplimiento del criterio. Dando incumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 7.6.2 Aplicacion de Fluor, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria NO CUMPLE.
TI	1094728757	19/02/16	No cumple criterio	No se entregan soportes que permitan evidenciar el cumplimiento del criterio. Dando incumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 7.6.2 Aplicacion de Fluor, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria NO CUMPLE.
RC	1184463195	1/08/16	No cumple criterio	No se entregan soportes que permitan evidenciar el cumplimiento del criterio. Dando incumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 7.6.2 Aplicacion de Fluor, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria NO CUMPLE.
TI	1089388480	30/08/14	No cumple criterio	Se evidencia aplicación de barniz fluor en la ESE SALUD PEREIRA el dia 05/12/2023 Profesional Dra NATALIA NUÑEZ CAMPO - Reg: 1144075323 ODONTOLOGIA (TOPICACION DE FLUOR EN BARNIZ - CONTROL DE PLACA DENTAL). No se evidencia otra Aplicacion en el año. Dando incumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 7.6.2 Aplicacion de Fluor, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria NO CUMPLE.
TI	1089387098	15/07/12	No cumple criterio	No se entregan soportes que permitan evidenciar el cumplimiento del criterio. Dando incumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 7.6.2 Aplicacion de Fluor, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria NO CUMPLE.
RC	1089633214	19/08/17	No cumple criterio	No se entregan soportes que permitan evidenciar el cumplimiento del criterio. Dando incumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 7.6.2 Aplicacion de Fluor, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria NO CUMPLE.
RC	1076514067	31/10/16	No cumple criterio	No se entregan soportes que permitan evidenciar el cumplimiento del criterio. Dando incumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 7.6.2 Aplicacion de Fluor, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria NO CUMPLE.

Fuente: Muestra tomada del aplicativo Web GAUDI, se anexa comentario de auditoría.

CRITERIO 17-5: Adultez y vejez (De los 29 a 59 años y de los 60 a los 69 años), Detección Temprana: Colposcopia y biopsia cervicouterina – Según hallazgos de las pruebas de tamización.

La EPS debe adjuntar como soporte el reporte de la colposcopia y/o biopsia realizada o la historia clínica donde refiera la fecha y el resultado de la misma. Se auditó una muestra de 3 usuarios de los cuales 3 cumplen.

Criterio 17.5	Cumple	No Cumple
Colposcopia cervicouterina	3	0

1. Tipo Identificación	2. Identificación	6. Cumplimiento	7. Comentarios Auditor
CC	1088244111	Cumple el criterio	Se aporta atención prestada en la Liga Contra el Cancer el dia 01/12/2023, donde se evidencia la realización de Colposcopia Biopsia, realizada por la Dra Yolanda Uribe GO REG Medico: 5379-90. Con informe de Anatomia Patologica del 14/12/2023. Dando cumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 9.5.1 procedimiento de tamizacion de cancer de cuello uterino, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria CUMPLE.
CC	30307880	Cumple el criterio	Se aporta atención prestada en la IPS IDIME el dia 08/02/2023, donde se evidencia la realización de Colposcopia Biopsia, realizada por la Dra Salome Hinojosa Millan GO REG Medico: 10882995. Con informe de Anatomia Patologica del 15/02/2023. Dando cumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 9.5.1 procedimiento de tamizacion de cancer de cuello uterino, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria CUMPLE.
CC	1087999996	Cumple el criterio	Se aporta atención prestada en la IPS IDIME el dia 12/08/2023, donde se evidencia la realización de Colposcopia Biopsia, realizada por la Dra Salome Hinojosa Millan GO REG Medico: 10882995. Con informe de Anatomia Patologica del 27/09/2023. Dando cumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 9.5.1 procedimiento de tamizacion de cancer de cuello uterino, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria CUMPLE.

Fecha: 09/07/2024	**Acta No: 2**	**Hora Inicio: 17:35**	**Hora Fin: 20:35**
Tema: Cierre de Auditoria de Inspección y Vigilancia de la Secretaria de Salud Municipal de Pereira, conforme a la Circula 001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud a través de la Plataforma Gaudí (Criterio 8 al 19)			

Fuente: Muestra tomada del aplicativo Web GAUDI, se anexa comentario de auditoría.

.

CRITERIO 17-6: Adultez y vejez (Desde los 50 hasta los 59 años y de los 60 a los 69 años), Detección Temprana: Tamizaje para cáncer de mama (Mamografía cada 2 años)

La EPS debe adjuntar como soporte el reporte de la mamografía realizada o la historia clínica donde refiera la fecha y el resultado de la misma.

Con el fin de validar los soportes se solicita a la EAPB adjuntar registro de 3 vigencias anteriores de la población universo de mujeres entre las edades de 50 a 69 años.

Se auditó una muestra de 5 usuarios de los cuales 5 cumplen.

Criterio 17.6	Cumple	No Cumple
Tamizaje para cáncer de mama (Mamografía)	5	0

1. Tipo Identificación	2. Identificación	6. Cumplimiento	7. Comentarios Auditor
CC	42084437	Cumple criterio	Se aporta atención prestada en la IPS IDIME PEREIRA el dia 06/05/2023, donde se evidencia la realización y resultado de Mamografia Bilateral, realizada por el Dr JUAN CARLOS CORREA PUERTA, RM 10017871 Dando cumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 10.6 procedimiento de tamizacion de Cancer de Mama, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria CUMPLE.
CC	25079430	Cumple criterio	Se aporta atención prestada en la IPS IDIME PEREIRA el dia 02/01/2023, donde se evidencia la realización y resultado de Mamografia Bilateral, realizada por la Dra LUZ ELENA PALOMINO, RM 42099823 Dando cumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 10.6 procedimiento de tamizacion de Cancer de Mama, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria CUMPLE.
CC	25212976	Cumple criterio	Se aporta atención prestada en la IPS IDIME PEREIRA el dia 11/10/2023, donde se evidencia la realización y resultado de Mamografia Bilateral, realizada por el Dr JUAN CARLOS CORREA PUERTA, RM 10017871 Dando cumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 10.6 procedimiento de tamizacion de Cancer de Mama, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria CUMPLE.
CC	42785815	Cumple criterio	Se aporta atención prestada en la IPS IDIME PEREIRA el dia 08/03/2023, donde se evidencia la realización y resultado de Mamografia Bilateral, realizada por la Dra LUZ ELENA PALOMINO, RM 42099823 Dando cumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 10.6 procedimiento de tamizacion de Cancer de Mama, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria CUMPLE.
CC	42064159	Cumple criterio	Se aporta atención prestada en la IPS IDIME PEREIRA el dia 01/04/2023, donde se evidencia la realización y resultado de Mamografia Bilateral, realizada por el Dr JUAN CARLOS CORREA PUERTA, RM 10017871 Dando cumplimiento a la Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 artículo 10.6 procedimiento de tamizacion de Cancer de Mama, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria CUMPLE.

Fuente: Muestra tomada del aplicativo Web GAUDI, se anexa comentario de auditoría.

.

CRITERIO 18-1: Para evaluar este criterio se requiere soportes 1. Documento PDF Historia clínica con solicitud de exámenes de laboratorio solicitado 2. Documento PDF Historia clínica con registro de paraclínicos y/o reporte de laboratorios y/o soporte de o rechazo o demanda inducida-soporte de llamadas, entre otros.2. Documento PDF certificando población total de usuarios mujeres gestantes en el periodo auditado. Sí el comienzo de los controles es tardíamente, es decir después de la semana 13, no se evalúa la ecografía, que en todo caso para los casos que aplique se debe aportar solo ecografía de tamizaje genético.
Se audito una muestra de 7 usuarios de los cuales 4 cumplieron y 3 no cumplen por no aportar el soporte de la ecografía de tamizaje genético.

Criterio 18.1	Cumple	No Cumple
En la primera consulta se realizaron los siguientes exámenes de Laboratorio	4	3

Fecha: 09/07/2024	Acta No: 2	Hora Inicio: 17:35	Hora Fin: 20:35
Tema: Cierre de Auditoria de Inspección y Vigilancia de la Secretaria de Salud Municipal de Pereira, conforme a la Circula 001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud a través de la Plataforma Gaudí (Criterio 8 al 19)			

1. Tipo Identificación	2. Identificación	6. Cumplimiento	7. Comentarios Auditor
CC	1006526283	No cumple criterio	Se aporta atención prestada en la ESE SALUD PEREIRA el dia 09/06/2023, donde se evidencia la atencion para ingreso a control perinatal y los resultados de los paraclinicos de ingreso al programa, realizada por el Dra DIANA PATRICIA GOMEZ CHAVEZ CC 42.150.543 Registro: 1253-10 MEDICINA GENERAL. No se entrega soporte de ECOGRAFIA DE TRASLUCENCIA NUCAL, solo ecografias de detalle anatamico. Dando incumplimiento a la Constitucion Politica de Colombia 1991 Artículo 43, Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 capitulo III Lineamiento Tecnico y Operativo Ruta Integral de Atencion en Salud Materno Perinatal, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria NO CUMPLE, por falta de Ecografia de Tamizaje Genetico.
CC	1088260378	No cumple criterio	Se aporta atención prestada en la ESE SALUD PEREIRA el dia 09/11/2023, donde se evidencia la atencion para ingreso a control perinatal y los resultados de los paraclinicos de ingreso al programa, realizada por la Dra LINA MARIA SILVA SERNA CC 42.111.405 Registro: 15491 MEDICINA GENERAL. No se entrega soporte de ECOGRAFIA DE TRASLUCENCIA NUCAL, solo ecografias de detalle anatamico. Dando incumplimiento a la Constitucion Politica de Colombia 1991 Artículo 43, Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 capitulo III Lineamiento Tecnico y Operativo Ruta Integral de Atencion en Salud Materno Perinatal, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria NO CUMPLE, por falta de Ecografia de Tamizaje Genetico.
CC	1088262664	No cumple criterio	Se aporta atención prestada en la ESE SALUD PEREIRA el dia 18/07/2023, donde se evidencia la atencion para ingreso a control perinatal y los resultados de los paraclinicos de ingreso al programa, realizada por el Dr LOREN MELISSA JIMENEZ VILLA CC 1.088.329.450 Registro: 1088329450, MEDICINA GENERAL. No se entrega soporte de ECOGRAFIA DE TRASLUCENCIA NUCAL, solo ecografias de detalle anatamico. Dando incumplimiento a la Constitucion Politica de Colombia 1991 Artículo 43, Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 capitulo III Lineamiento Tecnico y Operativo Ruta Integral de Atencion en Salud Materno Perinatal, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria NO CUMPLE, por falta de Ecografia de Tamizaje Genetico.

Fuente: Muestra tomada del aplicativo Web GAUDI, se anexa comentario de auditoría.

CRITERIO 18-2: Para evaluar el cumplimiento de este criterio, se requiere que se adjunte los soportes 1. Documento PDF Historia clínica y/o orden médica con solicitud de micronutrientes. 2. Documento PDF con soporte de entrega de micronutrientes con firma o comprobante electrónico o soporte de rechazo.3. Documento PDF certificando población total de usuarios mujeres gestantes en el periodo auditado. Se debe dejar una evidencia de la entrega de los micronutrientes. Igualmente se debe adjuntar la atención en el primer control prenatal, donde se especifique la edad gestacional al comienzo de los controles. Debe existir coherencia entre la información de la base de datos o plantilla cargada en el Gaudí con los soportes entregados.
Se auditò 7 usuarios de los cuales 7 no cumple

Criterio 18.2	Cumple	No Cumple
En la primera consulta se formularon y entregaron los siguientes micronutrientes	0	7

Fecha: 09/07/2024	**Acta No: 2**	**Hora Inicio: 17:35**	**Hora Fin: 20:35**
Tema: Cierre de Auditoria de Inspección y Vigilancia de la Secretaria de Salud Municipal de Pereira, conforme a la Circula 001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud a través de la Plataforma Gaudí (Criterio 8 al 19)			

1. Tipo Identificación	2. Identificación	6. Cumplimiento	7. Comentarios Auditor
CC	1088331235	No cumple criterio	No se aporta atención prestada en primer control prenatal, donde se evidencie control perinatal, con ordenamiento de los micronutrientes establecidos en la Guía de practica Clinica y la Resolucion 3280 de 2018. Se aporta tira con relacion de micronutrioentes, nombre del usuario, de la unidad intermedia de kenedy, sin firma del usuario, que permita evidenciar de manera objetiva la entrega al usuario. Dando incumplimiento a la Constitucion Politica de Colombia 1991 Artículo 43, Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 capitulo III Lineamiento Tecnico y Operativo Ruta Integral de Atencion en Salud Materno Perinatal, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria NO CUMPLE.
CC	1065236332	No cumple criterio	No se aporta atención prestada en primer control prenatal, donde se evidencie control perinatal, con ordenamiento de los micronutrientes establecidos en la Guía de practica Clinica y la Resolucion 3280 de 2018. Se aporta tira con relacion de micronutrioentes, nombre del usuario, de la unidad intermedia del Centro, sin firma del usuario, que permita evidenciar de manera objetiva la entrega al usuario. Dando incumplimiento a la Constitucion Politica de Colombia 1991 Artículo 43, Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 capitulo III Lineamiento Tecnico y Operativo Ruta Integral de Atencion en Salud Materno Perinatal, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria NO CUMPLE.
CC	1004627221	No cumple criterio	No se aporta atención prestada en primer control prenatal, donde se evidencie control perinatal, con ordenamiento de los micronutrientes establecidos en la Guía de practica Clinica y la Resolucion 3280 de 2018. Se aporta tira con relacion de micronutrioentes, nombre del usuario, de la unidad intermedia del Centro, sin firma del usuario, que permita evidenciar de manera objetiva la entrega al usuario. Dando incumplimiento a la Constitucion Politica de Colombia 1991 Artículo 43, Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 capitulo III Lineamiento Tecnico y Operativo Ruta Integral de Atencion en Salud Materno Perinatal, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria NO CUMPLE.
CC	1004755643	No cumple criterio	No se aporta atención prestada en primer control prenatal, donde se evidencie control perinatal, con ordenamiento de los micronutrientes establecidos en la Guía de practica Clinica y la Resolucion 3280 de 2018. Se aporta tira con relacion de micronutrioentes, nombre del usuario, de la unidad intermedia del Centro, sin firma del usuario, que permita evidenciar de manera objetiva la entrega al usuario. Dando incumplimiento a la Constitucion Politica de Colombia 1991 Artículo 43, Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 capitulo III Lineamiento Tecnico y Operativo Ruta Integral de Atencion en Salud Materno Perinatal, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria NO CUMPLE.
TI	1088263253	No cumple criterio	No se aporta atención prestada en primer control prenatal, donde se evidencie control perinatal, con ordenamiento de los micronutrientes establecidos en la Guía de practica Clinica y la Resolucion 3280 de 2018. Se aporta tira con relacion de micronutrioentes, nombre del usuario, de la unidad intermedia de Cuba, sin firma del usuario, que permita evidenciar de manera objetiva la entrega al usuario. Dando incumplimiento a la Constitucion Politica de Colombia 1991 Artículo 43, Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 capitulo III Lineamiento Tecnico y Operativo Ruta Integral de Atencion en Salud Materno Perinatal, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria NO CUMPLE.
CC	1004789765	No cumple criterio	No se aporta atención prestada en primer control prenatal, donde se evidencie control perinatal, con ordenamiento de los micronutrientes establecidos en la Guía de practica Clinica y la Resolucion 3280 de 2018. Se aporta tira con relacion de micronutrioentes, nombre del usuario, de la unidad intermedia del Centro, sin firma del usuario, que permita evidenciar de manera objetiva la entrega al usuario. Dando incumplimiento a la Constitucion Politica de Colombia 1991 Artículo 43, Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 capitulo III Lineamiento Tecnico y Operativo Ruta Integral de Atencion en Salud Materno Perinatal, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria NO CUMPLE.
PE	7048063	No cumple criterio	No se aporta atención prestada en primer control prenatal, donde se evidencie control perinatal, con ordenamiento de los micronutrientes establecidos en la Guía de practica Clinica y la Resolucion 3280 de 2018. Se aporta tira con relacion de micronutrioentes, nombre del usuario, de la unidad intermedia del Centro, sin firma del usuario, que permita evidenciar de manera objetiva la entrega al usuario. Dando incumplimiento a la Constitucion Politica de Colombia 1991 Artículo 43, Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 capitulo III Lineamiento Tecnico y Operativo Ruta Integral de Atencion en Salud Materno Perinatal, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria NO CUMPLE.

Fuente: Muestra tomada del aplicativo Web GAUDI, se anexa comentario de auditoría.

CRITERIO 18-3: Para evaluar el cumplimiento de este criterio, se debe 1. Documento PDF Historia clínica con registro de paraclínicos hemoclasificación y TSH y/o Documento PDF de laboratorios 2. Documento soporte de rechazo, si fuera el caso. 3. Documento PDF certificando población total de usuarios cohorte de recién nacidos en el periodo auditado. Igualmente se debe adjuntar la atención.
Se auditó una muestra de 2 usuarios de los cuales 1 cumplen y 1 no cumple.

Criterio 18.3	Cumple	No Cumple
Atención para el Cuidado del Recién Nacido	1	1

Fecha: 09/07/2024	Acta No: 2	Hora Inicio: 17:35	Hora Fin: 20:35
Tema: Cierre de Auditoria de Inspección y Vigilancia de la Secretaria de Salud Municipal de Pereira, conforme a la Circula 001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud a través de la Plataforma Gaudí (Criterio 8 al 19)			

1. Tipo Identificación	2. Identificación	6. Cumplimiento	7. Comentarios Auditor
CC	1007656106	No cumple	Se aporta reporte de TSH del dia 22/07/2023 que correspon a otro Recien nacido y Hemoclasificación de la mama del Recien Nacido de fecha 23/01/2023. No se aporta atención para el cuidado del Recien Nacido, solicitado para evaluar el criterio, establecidos en la Guía de practica Clinica y la Resolucion 3280 de 2018, Dando incumplimiento a la Constitucion Politica de Colombia 1991 Artículo 43, 44 y 50, Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 capitulo III Lineamiento Tecnico y Operativo Ruta Integral de Atencion en Salud Materno Perinatal, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria CUMPLE.
CC	1193153583	No cumple	Se aporta reporte de TSH del dia 22/07/2023 y Hemoclasificación del Recien Nacido de fecha 19/07/2023. No se aporta atención para el cuidado del Recien Nacido, solicitado para evaluar el criterio, establecidos en la Guía de practica Clinica y la Resolucion 3280 de 2018, Dando incumplimiento a la Constitucion Politica de Colombia 1991 Artículo 43, 44 y 50, Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 capitulo III Lineamiento Tecnico y Operativo Ruta Integral de Atencion en Salud Materno Perinatal, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria CUMPLE.

Fuente: Muestra tomada del aplicativo Web GAUDI, se anexa comentario de auditoría.

CRITERIO 18-4: Para evaluar el cumplimiento de este criterio, se debe aportar 1. Documento PDF Historia clínica con registro de atención 2. Documento PDF de soporte de rechazo, demanda inducida llamadas, entre otros. 2. Documento PDF certificando población total de usuarios cohorte de recién nacidos en el periodo auditado, la nota de atención ambulatoria por parte del médico al recién nacido a más tardar a los 5 días del egreso hospitalario. Esta atención debe ser realizada para la evaluación del recién nacido y no de la madre.
Se auditó una muestra de 2 usuarios de los cuales 1 cumple 1 no cumple.

Criterio 18.4	Cumple	No Cumple
Consulta de control ambulatorio del Recién Nacido	1	1

1. Tipo Identificación	2. Identificación	6. Cumplimiento	7. Comentarios Auditor
CC	1129004102	Cumple criterio	Se aporta atención de primer control postparto prestada en la ESE SALUD PEREIRA el dia 16/11/2023, atendido por la LOREN MELISSA JIMENEZ VILLA CC 1.088.329.450 Registro: 1088329450 MEDICINA GENERAL, no se evidencia atención y valoracion del Recien Nacido, en la nota medica se indica "**RN MASCULINO FUE REMITIDO A HUSJ, VALORADA POR PEDIATRIA, CON DX DE ASFIXIA NEONATAL, HIDRONEFROSIS CONGENITA, CEFALOHEMATOMA. CON INDICACION DE CONTROL EN UNA SEMANA QUE ESTA PENDIENTE". Parto del dia 11/11/2023 (primer control a los 5 dias). Dando incumplimiento a la Constitucion Politica de Colombia 1991 Artículo 43, 44 y 50, Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 capitulo III Lineamiento Tecnico y Operativo Ruta Integral de Atencion en Salud Materno Perinatal, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria CUMPLE.
CC	1088340237	No cumple criterio	Se aporta atención de primer control postparto prestada en la ESE SALUD PEREIRA el dia 29/05/2023, atendido por la Dra DIANA MARCELA FARFAN MONDRAGON - Registro: 38796735 MEDICINA GENERAL. Se evidencia atención y valoracion del Recien Nacido. Parto del dia 07/05/2023 (primer control a los 22 dias). Dando incumplimiento a la Constitucion Politica de Colombia 1991 Artículo 43, 44 y 50, Resolución 1536 de 2015 artículo 14, Resolución 3280 de 2018 capitulo III Lineamiento Tecnico y Operativo Ruta Integral de Atencion en Salud Materno Perinatal, Resolución 276 de 2019. Resolución 3202 de 2016. Considera auditoria NO CUMPLE.

Fuente: Muestra tomada del aplicativo Web GAUDI, se anexa comentario de auditoría.

CRITERIO 19: En este punto se debe establecer los soportes del cumplimiento a los requerimientos realizados por la secretaria en auditorias de Inspección y Vigilancia en el periodo anterior. O igualmente describir si existió incumplimiento a algún requerimiento o plan de mejoramiento levantado en ocasión de auditoras anteriores. Se debe adjuntar evidencias y actas.

Requerimientos adicionales, si aplican o se necesitan, se harán luego de revisar y analizar los documentos soportes solicitados y entregados por la EAPB.

Conforme a certificado enviado por el Secretario de Salud Municpal y la Directora Operativa de Aseguramiento, informan que, de los 26 requerimientos enviados a la EAPB, se informa que revisados los requerimientos realizados a la EAPB NUEVA EPS SUBSIDIADO en la vigencia 2023, no se evidencia ninguno sin respuesta o con respuesta incompleta por parte de la EAPB, por lo tanto, CUMPLE con dicho Criterio.

Criterio 19	Cumple	No Cumple
Respuesta Entes Territoriales	26	0

Fecha: 09/07/2024	Acta No: 2	Hora Inicio: 17:35	Hora Fin: 20:35
Tema: Cierre de Auditoria de Inspección y Vigilancia de la Secretaria de Salud Municipal de Pereira, conforme a la Circula 001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud a través de la Plataforma Gaudí (Criterio 8 al 19)			

Fuente: Muestra tomada del aplicativo Web GAUDI, se anexa comentario de auditoría.

CONCLUSIONES

- La auditoría es realizada por el talento humano designado por las direcciones locales de salud.
- Las dudas sobre las evidencias y otros temas de la auditoria, se discutieron y consensuaron durante la reunión de cierre.
- Una vez realizado la revisión y conciliación de hallazgos entre ambas partes, se procede a realizar al cargue al Gaudí.
- Después de socializado ambas partes refieren su aceptación sin otras observaciones se dan por terminada la reunión siendo las 20:35 horas.

DAVID RICARDO CARDONA MOLINA
Auditor Gaudí
Secretaría Salud de Pereira

CLAUDIA MARCELA URIBE ZAPATA
PROFESIONAL ORGANISMOS DE CONTROL
EAPB NUEVA EPS CONTRIBUTIVO

VALENTINA POSADA JIMENEZ
PROFESIONAL GESTION DE RIESGO
EAPB NUEVA EPS CONTRIBUTIVO

LUZ ADRIANA POSADA HERNANDEZ
PROFESIONAL GESTION DE COHORTES ALTO COSTO
EAPB NUEVA EPS CONTRIBUTIVO

YEIMY VIVIANA GOMEZ REYES
PROFESIONAL GESTION DE RIESGO
EAPB NUEVA EPS CONTRIBUTIVOI

No.	COMPROMISO	RESPONSABLE		SEGUIMIENTO

Fecha: 09/07/2024	**Acta No: 2**	**Hora Inicio: 17:35**	**Hora Fin: 20:35**
Tema: Cierre de Auditoria de Inspección y Vigilancia de la Secretaria de Salud Municipal de Pereira, conforme a la Circula 001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud a través de la Plataforma Gaudí (Criterio 8 al 19)			

			FECHA DE CUMPLIMIENTO	**Ejecutado Si/No**	
				SI	**NO**
1	Una vez reportado el informe final la EAPB enviara el Plan de Mejora para subsanar los hallazgos	Secretaria Municipal de Salud	Se establecerá una vez reportado el informe final		